



EMPRESA DE  
SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA  
**EMSERCOTA**  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA  
MUNICIPIO DE COTA  
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA  
EMSERCOTA S.A. E.S.P.**

**CONDICIONES TÉCNICAS DEFINITIVAS CONVOCATORIA PÚBLICA  
C.PÚ. - EMSERCOTA-004-2021**

**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DE LA  
CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA  
POTABLE MEDIANTE LA INTERCONEXIÓN AL SISTEMA DE ACUEDUCTO OPERADO POR LA  
EMPRESA DE AGUAS DE LA SABANA S.A. E.S.P. AL MUNICIPIO DE COTA - FASE III -  
(OBRAS COMPLEMENTARIAS).**

**DICIEMBRE DE 2021**



Calle 12 # 4-35 Cota



8641425 - 8777148



emsercota@hotmail.com



## 1. INFORMACIÓN GENERAL

La Empresa de Servicios Públicos de Cota EMSERCOTA S.A. E.S.P. implementarán **CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE MEDIANTE LA INTERCONEXIÓN AL SISTEMA DE ACUEDUCTO OPERADO POR LA EMPRESA DE AGUAS DE LA SABANA S.A. E.S.P. AL MUNICIPIO DE COTA – FASE III – (OBRAS COMPLEMENTARIAS)**, Departamento de Cundinamarca.

Actualmente, para el suministro de agua potable, el municipio de Cota se abastece de aguas subterráneas provenientes de la extracción de pozos profundos, para su posterior tratamiento y distribución. Este proceso presenta cierto grado de vulnerabilidad, como se ha evidenciado en los últimos años, ante la salida de servicio de alguno de los pozos o todos estos, lo cual genera un déficit en el caudal de distribución. Así mismo, las políticas de regulación de la CAR apuntan a la disminución del caudal aprovechable de los pozos. Lo anterior indica, que se debe implementar un sistema redundante para un municipio que aumenta su demanda de agua potable de manera importante.

Según el resultado del análisis de alternativas de estudios realizado en el año 2015, se presentó como la más favorable, obtener el caudal faltante, mediante el abastecimiento de agua potable producida por la Empresa de Acueducto de Bogotá S.A. ESP.

En busca de este objetivo, la administración municipal, aprobó la suscripción del Convenio Interadministrativo No. 917 de 2018 cuyo objeto es *“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE MEDIANTE LA INTERCONEXIÓN AL SISTEMA DE ACUEDUCTO OPERADO POR LA EMPRESA DE ACUEDUCTO DE BOGOTÁ S.A. ESP AL MUNICIPIO DE COTA”*.

Inicialmente se destinó para el convenio, un valor de **CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$5.866'604.914,45)** distribuidos tal como se muestra a continuación:





Tabla 1 Distribución de recursos en los diferentes componentes que hacen parte del Convenio. Valor inicial.

Componente	Valor
Costo Total de Obra	\$4,946,150,952
Diseño (10.85%)	\$536,657,378
Interventoria (7%)	\$383,796,583
Valor Total del Proyecto	\$5,866,604,914

Posteriormente el valor del Convenio 917 de 2018 fue modificado mediante dos adiciones presupuestales tramitadas en el año 2019, ajustando los valores como se indica a continuación:

Tabla 2 Distribución de recursos en los diferentes componentes que hacen parte del Convenio. Valor Actual.

Componente	Valor
Contrato de Consultoría y Diseños	\$ 690,778,694
Contrato de Obra Civil	\$ 5,549,029,707
Contrato de Interventoria	\$ 383,796,583
<b>Valor Total</b>	<b>\$ 6,623,604,984</b>

Para cumplir con el objeto del Convenio 917 de 2018 suscrito, EMERCOTA inicialmente contrató la elaboración de los diseños definitivos en Fase III, y posteriormente realizó la selección del constructor e interventor de la obra mediante la apertura de los procesos de selección C.PU.-002-EMERCOTA-2019 y C.PR.-002-EMERCOTA-2019. Los cuales, se enumeran como sigue:

1. Contrato de consultoría No. 040 de 2019, cuyo objeto es REALIZAR LA CONSULTORIA PARA EL PROYECTO DE INTERCONEXIÓN AL SISTEMA DE ACUEDUCTO OPERADO POR LA EMPRESA DE ACUEDUCTO DE BOGOTÁ SA E.S.P. AL MUNICIPIO DE COTA, CONTEMPLADO DENTRO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO 917 DE 2018 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE COTA Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA EMERCOTA S.A.E.S.P.
2. Contrato de Obra No. 128 del 10 de diciembre 2019, cuyo objeto es REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE MEDIANTE LA INTERCONEXIÓN AL SISTEMA DE ACUEDUCTO OPERADO POR LA EMPRESA DE ACUEDUCTO DE BOGOTÁ S.A. ESP AL MUNICIPIO DE COTA, PRIMERA ETAPA.





3. Contrato de Interventoría de Obra No. 129 del 18 de diciembre de 2019, cuyo objeto es INTERVENTORÍA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE MEDIANTE LA INTERCONEXIÓN AL SISTEMA DE ACUEDUCTO OPERADO POR LA EMPRESA DE ACUEDUCTO DE BOGOTÁ SA E.S.P. AL MUNICIPIO DE COTA – PRIMERA ETAPA Y ACTIVIDADES DE PROCESOS DE DISPONIBILIDAD Y FACTIBILIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS.

En el mes de noviembre de 2019, EMSERCOTA S.A. ESP y AGUAS DE LA SABANA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P suscribieron un Contrato de Suministro de Agua Potable, en el marco de la Resolución CRA 759 de 2016, por un caudal de hasta 60 Lps, con punto de conexión ubicado en el sector del Resbalón, Vereda Parcelas, lo cual definió la etapa I de la interconexión.

En el desarrollo del Contrato de obra No. 128 de 2019, se identificó la necesidad de realizar una adición presupuestal, que permita la ejecución de actividades necesarias para alcanzar la operatividad del proyecto. Las causas que justifican la adición se pueden clasificar en: ítems no previstos sin precio pactado y algunas cuantificaciones por mayores cantidades, lo cual generó la necesidad de solicitar una adición de recursos al convenio 917 de 2018 para ser trasladados a su vez a los contratos de obra e interventoría.

Dicha adición del convenio 917 de 2018 fue suscrita el 18 de diciembre de 2020, sin embargo y por razones de tipo jurídico, el valor aprobado para dicha adición no cubre la totalidad de los recursos requeridos para la construcción de las obras complementarias. Posteriormente se trasladaron los recursos correspondientes al contrato de obra mediante adición No. 1. del 8 de enero de 2021 y al contrato de interventoría mediante adición del 29 de enero de 2021.

El valor final del Convenio 917 de 2018, es de **NUEVE MIL CIENTO TRECE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$9,113,649,062,45)**, los cuales se distribuyen tal como se detalla a continuación:



Componente	Valor Componente Convenio 917 de 2018
Contrato de Consultoría y Diseños	\$ 690,778,694
Contrato de Obra Civil	\$ 7,876,173,704
Contrato de Interventoría	\$ 546,696,663
<b>Valor Total</b>	<b>\$ 9,113,649,061</b>

El pasado 11 de noviembre, se firmó el convenio interadministrativo 030 del 2021, cuyo objeto es “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA INTERCONEXIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO MUNICIPAL Y EL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE BOGOTÁ A TRAVÉS DE LA EMPRESA AGUAS DE LA SABANA - FASE III, MUNICIPIO DE COTA (CUNDINAMARCA).”, suscrito entre el Municipio de Cota y la empresa de servicios públicos de Cota EMSERCOTA S.A. E.S.P., en el cual se destinan los siguientes recursos para los contratos de obra e interventoría:

<b>Costo total obra civil</b>	\$ 3,466,727,513
<b>Total interventoría</b>	\$ 330,032,459

Por lo anterior la Empresa de Servicios Públicos de Cota EMSERCOTA S.A. E.S.P. actualmente lleva a cabo la Convocatoria Pública No. 003-2021 para la **CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE MEDIANTE LA INTERCONEXIÓN AL SISTEMA DE ACUEDUCTO OPERADO POR LA EMPRESA DE AGUAS DE LA SABANA S.A. E.S.P. AL MUNICIPIO DE COTA – FASE III – (OBRAS COMPLEMENTARIAS)**, del Municipio de Cota, Cundinamarca, por lo tanto, es necesario adelantar la Interventoría Técnica, Admirativa, Financiera y Ambiental al Contrato que resulte de la Convocatoria Pública.

### 1.1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE MEDIANTE LA INTERCONEXIÓN AL SISTEMA DE ACUEDUCTO OPERADO POR LA EMPRESA DE AGUAS DE LA SABANA S.A. E.S.P. AL MUNICIPIO DE COTA – FASE III – (OBRAS COMPLEMENTARIAS)**



## 1.2. ALCANCE DEL OBJETO

En la actualidad, la etapa I del proyecto de interconexión a construido la línea de conducción y accesorios, instalada en una longitud aproximada a los 1900 m, llevando el agua potable desde el sitio de conexión con el operador Aguas de la Sabana S.A. ESP, en la vereda Parcelas sector El Resbalón, hasta el tanque de almacenamiento inferior con capacidad aproximada de 800m<sup>3</sup>. Así mismo, se incluyen, la casa de máquinas, instalación de la línea de impulsión y los equipos de bombeo.

Para permitir la operación de los equipos de bombeo que impulsan el agua desde el tanque inferior de 800m<sup>3</sup> hacia el tanque superior, lo cual a su vez dará al líquido una cabeza suficiente para su distribución hacia el casco urbano del municipio, se requieren obras complementarias, principalmente las correspondientes al componente eléctrico.

Así mismo, es pertinente aclarar que en la propuesta presentada por el constructor de la etapa I, se debió desistir de la construcción de este componente eléctrico debido a que se debió priorizar dar cumplimiento al objeto del contrato garantizando las obras necesarias para culminar satisfactoriamente el proceso de interconexión hasta el tanque de almacenamiento de Parcelas con Capacidad de 800 m<sup>3</sup>.

A continuación, se describen las actividades complementarias a realizar la interventoría:

- **Actividad Redes de Conducción**

Se incluye la reposición de pavimentos de vía pública en los sectores donde se instaló la tubería de conducción.

Se incluye el cruce mediante sistema Ramming de 2 camisas metálicas de 12" complementarios bajo la vía nacional, los cuales se destinarán a conexiones futuras necesarias para la fase de distribución, teniendo en cuenta que actualmente se cuenta con el permiso del ICCU para realizar dicha intervención una vez se realice la contratación necesaria.

Estructuras de concreto en el sitio del empalme con el prestador ASB, correspondiente a las cajas válvula para empate e hidrante de Parcelas.

- **Tanque de Almacenamiento**

Se incluyen instrumentos del control, como la válvula controladora de nivel, para el control de llenado del tanque de 800m<sup>3</sup> y una la Caja en concreto para la instalación de un macromedidor para la correcta operación del sistema de acueducto, es de





recalcar, que el suministro del equipo de macromedidor se encuentra en el contrato de automatización que ejecuta actualmente EMSECOTA S.A.ESP. y por ende no se incluye en el presente contrato.

- **Estación de bombeo**

Se incluye la construcción de la acometida eléctrica, de acuerdo a diseños aprobados por ENEL – CODENSA, incluyendo red de canalización de media tensión, sistema de puesta a tierra, acometidas y canalización de baja tensión, canalización y conexiones del cuarto de bombas, conexiones para portería, acometida y conexiones iluminación exterior, maniobra de conexión y certificación RETIE, cuartos de subestación eléctrica (Estructuras de concreto, mampostería, carpintería metálica), equipos de media y baja tensión (planta de emergencia y tablero general), conexiones cuarto subestación – baja tensión - planta eléctrica.

- **Línea de Impulsión**

Se incluye los accesorios necesarios para el control de flujo en la caja de control de llenado del tanque superior, necesarias para controlar la operación de las bombas. Se incluye el anclaje para la conexión de la tubería de impulsión al tanque de almacenamiento de 1500m<sup>3</sup>.

- **Sistema de Canales y Drenaje de Aguas Superficiales y Rebose de Tanques**

Para el manejo del rebose del tanque alto, así como el drenaje de las aguas superficiales se elaboraron diseños de la zona baja en donde se localiza la infraestructura de la primera etapa, por parte de la consultoría del proyecto de interconexión, la infraestructura de la zona alta se elabora en el marco de un contrato de condiciones especiales.

Se incluye, la revisión de diseños con el fin de evaluar si hay lugar a modificación teniendo en cuenta los ajustes que se han realizado en las estructuras construidas, así como acoplar las estructuras diseñadas mediante consultoría del proyecto de interconexión con las diseñadas en el contrato de condiciones especiales.

Se incluye presupuesto de construcción de infraestructura de drenaje en zonas alta y baja.

Es importante aclarar que dentro de las obras previstas no se incluyen obras de urbanismo, ni el cerramiento, ni la caseta o portería de vigilancia.





### 1.3. LUGAR DE EJECUCIÓN

En el área geográfica del Municipio de Cota, o donde, por el objeto del contrato, se requiera.

### 1.4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato objeto de la presente contratación se fija en **OCHO (08) MESES**, los cuales se distribuirán de la siguiente manera **SEIS (6) meses** en ejecución de obra y **DOS (02) MESES** en trámites de energización con ENEL CODENSA contados a partir de la firma del acta de inicio, previa expedición del Registro Presupuestal y aprobación de las garantías, tiempo dentro del cual el contratista deberá adelantar todas las actividades y obligaciones correspondientes a la ejecución contractual. El acta de inicio se deberá suscribir a más tardar el día hábil siguiente a la aprobación de la garantía otorgada por el contratista. Si el contratista no se presenta a la firma del acta de inicio la misma se suplirá con comunicación enviada al correo electrónico plasmado en la propuesta, comunicándole sobre la aprobación de las garantías e impartiendo la orden de inicio, y el contrato se iniciará a partir del día corriente siguiente al envío de la orden anterior.

Para efectos del plazo el proponente debe considerar que los meses son de treinta días calendario.

El acta de inicio se suscribirá entre el señor Gerente de EMSERCOTA S.A. E.S.P., el contratista y el supervisor del contratado nombrado por EMSERCOTA S.A. E.S.P., una vez cumplidos los requisitos de legalización del contrato.

### 1.5. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Para efectos legales y fiscales, el valor estimado del presente proceso de contratación será de **TRESCIENTOS TREINTA MILLONES TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$330.032.459,00) M/CTE.**, incluidos todos los impuestos a que haya a lugar, IVA etc., calculado como se muestra en la siguiente tabla:





Actividad		Valores a 2021
REDES DE ACUEDUCTO ETAPA I		\$650,186,202
TANQUE DE ALMACENAMIENTO		\$81,646,763
ESTACION DE BOMBEO - ETAPA I		\$1,280,453,717
LINEA DE IMPULSION		\$297,315,854
SISTEMA DE CANALES Y DRENAJE DE AGUAS SUPERFICIALES Y REBOSE DE TANQUES		\$357,110,935
<b>SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS</b>		<b>\$2,666,713,471</b>
ADMINISTRACIÓN	22%	\$586,676,964
UTILIDAD	4%	\$106,668,539
IMPREVISTOS	4%	\$106,668,539
<b>COSTO TOTAL OBRA CIVIL</b>		<b>\$3,466,727,513</b>
<b>INTERVENTORÍA</b>	8%	<b>\$ 277,338,201</b>
<b>IVA</b>	19%	<b>\$ 52,694,258</b>
<b>TOTAL INTERVENTORÍA</b>		<b>\$ 330,032,459</b>

Para respaldar el compromiso contractual que resulte de la celebración del contrato que aquí se invita, EMSERCOTA cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal No. 2021000336 del 29 de noviembre de 2021.

Teniendo en cuenta el objeto de la selección, el presupuesto señalado es de carácter limitativo. El límite superior de todas las ofertas presentadas, sin excepción, es el presupuesto oficial para cada proyecto; las propuestas que superen este valor serán rechazadas.

#### 1.6. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

En el área geográfica del Municipio de Cota, o donde, por el objeto del contrato, se requiera.

#### 1.7. FECHA DE APERTURA DE LA RECEPCIÓN DE OFERTAS

La fecha de apertura para la recepción de las ofertas, será la indicada en el cronograma del proceso, el cual hace parte de este documento. La apertura se realizará en la ciudad de Cota, en la sede de EMSERCOTA, ubicada en la calle 12 # 4-35.



### **1.8. CIERRE DE LA RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS.**

En la fecha, sitio y hora indicada en el cronograma del proceso se levantará un acta donde conste la fecha y hora para el cierre del presente proceso de contratación, indicando en dicha acta los nombres de los proponentes que entregaron su propuesta dentro del plazo de la Convocatoria, el valor de las propuestas y el número de folios que contiene cada una de ellas.

Dentro de dicho acto los proponentes deben guardar el mayor respeto frente a los participantes, y solo se admitirán aquellos que lleguen dentro de la hora establecida para la apertura de la respectiva audiencia. Las copias, fotocopias o cualquier información sobre las propuestas presentadas podrán ser expedidas una vez se efectúe la evaluación de las propuestas, al igual que no se permitirá la rubricación, manipulación o cualquier acto que atente contra la información plasmada dentro de los folios de las mismas.

### **1.9. COSTOS DE LA PROPUESTA**

Cada proponente asumirá íntegramente cualquier costo o gasto, directo o indirecto, en que incurra por su participación en la CONVOCATORIA, o en relación con cualquier investigación, negociación u operaciones subsecuentes, ya sean o no que las mismas lleguen a consumarse. Cada proponente sufragará todos los gastos en los que incurra en relación con los actos que realice como parte de la CONVOCATORIA. EMERCOTA no será, bajo ninguna condición, responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado de la CONVOCATORIA.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato.

### **1.10. DOCUMENTOS DE LA CONVOCATORIA**

Son documentos integrantes de la presente CONVOCATORIA, los siguientes:

- Documentos y Estudios Previos.
- Condiciones Técnicas, sus anexos y modificatorios.





- Las propuestas presentadas. Las actas de las audiencias públicas y las demás a que haya lugar.
- En general todos los documentos relacionados con el Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 030 de 2021.

### 1.11. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

Para el desarrollo del proceso se establece el siguiente cronograma de actividades.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
AVISO DE CONVOCATORIA	03/DICIEMBRE/2021	<a href="http://www.emsercota.gov.co">www.emsercota.gov.co</a>
PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE CONDICIONES TÉCNICAS	DEL 10 al 15/ DICIEMBRE /2021 Hasta las 5:00 Pm	<a href="http://www.emsercota.gov.co">www.emsercota.gov.co</a>
ACLARACIONES, CONSULTAS Y OBSERVACIONES DEL PROYECTO DE CONDICIONES TÉCNICAS	DEL 10 al 15/ DICIEMBRE /2021 Hasta las 5:00 Pm	<a href="mailto:juridico@emsercota.gov.co">juridico@emsercota.gov.co</a>
RESPUESTA A LAS ACLARACIONES, CONSULTAS Y OBSERVACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DEFINITIVAS	17 DE DICIEMBRE DE 2021	<a href="http://www.emsercota.gov.co">www.emsercota.gov.co</a>
CIERRE Y RECEPCIÓN DE OFERTAS	21 DE DICIEMBRE DE 2021, Hasta las 09:00 A.M.	Jurídica EMERCOTA Calle 12 # 4-35
EVALUACIÓN DE OFERTAS	22 DE DICIEMBRE DE 2021	EMERCOTA Calle 12 # 4-35
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN	23 DE DICIEMBRE DE 2021	<a href="http://www.emsercota.gov.co">www.emsercota.gov.co</a>
OBSERVACIONES AL ACTA DE EVALUACIÓN	DEL 23 DE DICIEMBRE AL 27 DE DICIEMBRE DE 2021 Hasta las 5:00 PM	<a href="mailto:juridico@emsercota.gov.co">juridico@emsercota.gov.co</a>
RESPUESTA DE OBSERVACIONES AL ACTA DE EVALUACIÓN	28 DE DICIEMBRE DE 2021	<a href="http://www.emsercota.gov.co">www.emsercota.gov.co</a>



ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
AUDIENCIA Y RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE DESIERTA	28 DE DICIEMBRE DE 2021 10:00 AM	Jurídica de EMSERCOTA Calle 12 # 4-35
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	29 DE DICIEMBRE DE 2021	Jurídica de EMSERCOTA Calle 12 # 4-35
LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021	Jurídica de EMSERCOTA Calle 12 # 4-35

### 1.12. DETERMINACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DEL CONTRATO.

Se identifican dentro del presente proceso de contratación los siguientes riesgos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato: Como en cualquier negocio, la propuesta presentada por quien decida participar en la contratación del asunto debe estar precedida de un análisis juicioso de las posibilidades y riesgos involucrados en la operación, teniendo en cuenta para el efecto, que la existencia de riesgos es connatural al negocio.

Para una mejor determinación de los riesgos existentes es importante tener claro el concepto de riesgos como aquel daño potencial que puede surgir por un suceso presente o futuro y puede generarse en el desarrollo de un contrato en cualquiera de sus etapas (precontractual, contractual)., el riesgo es la posibilidad de que un peligro pueda llegar a materializarse dentro de un período determinado, como también es la probabilidad de que un resultado esperado no ocurra, en el periodo de tiempo de ejecución del contrato y con las obligaciones del mismo.

El principio básico de asignación de riesgos consiste en que éstos deben ser asumidos por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos, consecuente para los efectos del presente proceso, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la Oficina de Contratación EMSERCOTA S.A. E.S.P., pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.



Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la Oficina de Contratación, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

En este sentido los riesgos que asumiría el contratista y el contratante son:

<b>TIPIFICACIÓN DEL RIESGO</b>	<b>ASIGNACIÓN DEL RIESGO</b>
Vicios ocultos	Contratista
Evicción	Contratista
Calidad y garantías	Contratista, quien la traslada parcialmente a la entidad aseguradora. En todo caso se asignará durante el tiempo equivalente al de la garantía que se haya ofrecido y pactado.
Existencia de cosa futura	Entidad Contratante
Disponibilidad de cosa ajena	Contratista
Financiamiento del contrato	Contratista
Incremento en impuesto que afecten a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Contratista
Incrementos de impuesto que afecten a la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no perdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.
Modificaciones abruptas en el tipo de cambio	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no perdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.
Variación en el costo de los bienes a proveer o de la construcción	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no perdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.
Mora en el pago por parte del Estado	Entidad contratante
Obtención de seguros u otras garantías	Contratista
Riesgo de tipo Biológico (Pandemia)	Entidad contratante
Ausencia de disponibilidad presupuestal	Entidad contratante





Se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del estado, y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsible involucrados en la contratación estatal.

**LA ESTIMACIÓN** consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requieren una valoración.

**ESTIMACIÓN CUALITATIVA:** Es aquella que se realiza cuando se trabaja los riesgos para una estimación cualitativa mediante rangos que permitan al servidor público calificar los riesgos en una matriz, en diferentes niveles de probabilidad e impacto.

**LA PROBABILIDAD** es entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tienen acerca de la ocurrencia futura o pasada de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.

**IMPACTO O SEVERIDAD:** Es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato.

**ESTIMACIÓN CUANTITATIVA:** Una vez realizada la evaluación cualitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios.

De igual manera debe darse aplicación al documento expedido por el CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL a través del documento CONPES 3714 de fecha primero (1) de diciembre de 2011, "**DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**" y se señalaran los riesgos de conformidad con lo señalado en el mismo así:

*"1. **Riesgos Económicos:** Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.*



**2. Riesgos Sociales o Políticos:** son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICÍA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)

**3. Riesgos Operacionales:** Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato.

Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.

Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.

Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, pérdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o pérdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros.

Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.





**4. Riesgos Financieros:** Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.

*El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.*

**5. Riesgos Regulatorios:** Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

**6. Riesgos de la Naturaleza:** Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTÍN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.)

*Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.*

**7. Riesgos Ambientales:** Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

**8. Riesgos Tecnológicos:** Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.





*Una vez hecha la clasificación por tipo de riesgo se recomienda hacer una definición concreta de cada uno de los riesgos que se incluyan, conforme al lenguaje común de los mismos”*

## **EN CUANTO A LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS EL DOCUMENTO RECOMIENDA LA SIGUIENTE ASIGNACIÓN:**

**1. Riesgos Económicos:** *Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Desde luego, ello no podrá hacerse en relación con riesgos que el mismo no pueda controlar, como condiciones macroeconómicas no previsibles, las cuales por ser imprevisibles escaparían de la órbita de aplicación del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.*

**2. Riesgos Sociales o Políticos:** *Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que, en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando, por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.*

**3. Riesgo Operacional:** *Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el Otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.*

**4. Riesgos Financieros:** *Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.*

**5. Riesgos Regulatorios:** *Se recomienda que por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.*





6. **Riesgos de la naturaleza:** Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.

7. **Riesgo Ambiental:** La asignación del riesgo ambiental depende de la especificidad de cada proceso, por ejemplo:

- ✓ Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, el contratista asumirá los costos implícitos en el cumplimiento de las obligaciones definidas en dicha licencia y/o plan de manejo ambiental.
- ✓ Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada antes del cierre de la licitación y ésta sea modificada por solicitud del contratista, él asumirá los costos que implique esta modificación.
- ✓ Cuando no se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, los costos por obligaciones ambientales se deberán estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del objeto contractual. En estos casos la entidad estatal podrá asumir el riesgo de que los costos por obligaciones ambientales resulten superiores a lo estimado.
- ✓ Cuando por la naturaleza del proyecto no se requiera licencia ambiental, los costos para realizar un adecuado manejo ambiental se deben estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del proyecto. En estos casos, la entidad estatal podrá asumir el riesgo por los costos de las obligaciones adicionales resultantes de la exigencia de un plan de manejo posterior al cierre de la licitación, sólo cuando la exigencia no surja del mal manejo ambiental del proyecto.

8. **Riesgo Tecnológico:** Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que, en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos.”

#### ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS CON SU PROBABILIDAD E IMPACTO.

Riesgo	Probabilidad	Impacto	Asignación
Fluctuación de precios	Media- Alta	Medio-Bajo	El contratista
Desabastecimiento de producto	Media-Baja	Medio-Alto	El contratista
Riesgos sociales o políticos	Media-Baja	Media-baja	Contratante





Riesgos operacionales	Media-Baja	Media-Baja	El contratista
Riesgos financieros	Medio-Bajo	Media-baja	El contratista
Riesgos Regulatorios	Medio-Bajo	Media-Baja	El contratista
Riesgos de la Naturaleza	Medio-Bajo	Media-baja	El contratista
Riesgo tecnológico	Medio-Bajo	Media-baja	El contratista

### 1.13. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Toda vez que el objeto del contrato que se pretenden celebrar es de INTERVENTORÍA y que el presupuesto oficial global del proceso de selección objetiva es el indicado en el Numeral 1.6 este proceso de contratación se hará mediante CONVOCATORIA PÚBLICA, habida cuenta que el presupuesto oficial proviene de un Convenio Interadministrativo. Lo anterior teniendo en cuenta el párrafo segundo del artículo 27 del Manual de Contratación de la Empresa; **Artículo 17º. MODALIDADES DE SELECCIÓN. “1 Convocatoria Pública: En EMSERCOTA S.A. E.S.P., la convocatoria pública tendrá lugar en los siguientes eventos: cuando los recursos provengan totalmente de una entidad pública, producto de un convenio interadministrativo o, en todo caso, cuando la cuantía a contratar sea superior a dos mil (2000) salarios mínimos legales mensuales vigentes”.**

El presente proceso está sujeto a:

- ✓ La Constitución Política
- ✓ El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Régimen Especial,
- ✓ Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción),
- ✓ Decreto 019 de 2012,
- ✓ El Manual de Contratación de EMSERCOTA S.A. E.S.P.,
- ✓ Lineamientos y directrices básicos de contratación pública emitidos por Colombia compra Eficiente, respecto a los requisitos habilitantes y ponderables (Ley 2022 de 2020 - Resolución No. 248 de 2020 - Decreto 399 de 2021).
- ✓ Los estudios previos y a los demás documentos que se elaboren para el desarrollo del proceso de Convocatoria Pública.

Además de las normas legales este proceso se registrará por:

- Las reglas previstas en las condiciones Técnicas.
- Las demás disposiciones que por el objeto y la naturaleza de este proceso y contrato sean aplicables.





- Constitución Política de Colombia.
- Ley 142 de 1994 por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones.
- Ley 689 de 2001 por la cual se modifica parcialmente la ley 142 de 1994.
- Decretos 3930 de 2011 y 478 de 2010 que modifican parcialmente la ley 9 de 1979,
- Decreto 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos
- Resoluciones 1433 de 2004, 21445 de 2005 y demás que las sustituyan, modifiquen o aclaren relacionadas con los planes de saneamiento y manejo de vertimientos.
- Acuerdo No. 043 de 2006, determinación de los objetivos de calidad del agua del Rio Bogotá a lograr en año 2020 establecidas por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR.
- Decreto 3050 de 2013, por el cual se establecen las condiciones para el trámite de las solicitudes de viabilidad y disponibilidad de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado.
- Reglamento Técnico Del Sector De Agua Potable Y Saneamiento Básico RAS, Resolución 0330 de 2017.
- Manual del Urbanizador y Constructores de EMSERCOTA SA ESP. Aprobado en Junta Directiva No. 05 de 21 de septiembre de 2018, el que lo remplace o modifique.
- Manual de Contratación de EMSERCOTA SA ESP aprobado mediante Acuerdo 01 de 2014, el que lo remplace o modifique.
- Reglamento Técnico Del Sector De Agua Potable Y Saneamiento Básico RAS, Resolución 0330 de 2017.
- Manual del Urbanizador y Constructores de EMSERCOTA SA ESP. Aprobado en Junta Directiva No. 05 de 21 de septiembre de 2018, el que lo remplace o modifique.
- Manual de Contratación de EMSERCOTA SA ESP aprobado mediante Acuerdo 01 de 2014, el que lo remplace o modifique.
- Convenio Interadministrativo No. 030 de 2021 suscrito entre EMSERCOTA y el Municipio de Cota, el 11 de noviembre de 2021, cuyo objeto es: “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA INTERCONEXIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO MUNICIPAL Y EL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE BOGOTÁ A TRAVÉS DE LA EMPRESA AGUAS DE LA SABANA - FASE III, MUNICIPIO DE COTA (CUNDINAMARCA)”.
- Resolución 0312 de 2019 Estándares mínimos de Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo del Ministerio de trabajo.

#### **1.14. REGLAS DE SUBSANABILIDAD**





Primará lo sustancial sobre lo formal, por lo tanto, no será rechazada una propuesta por la ausencia de comprobación de requisitos, o la falta de documentos habilitantes del proponente, o de los que soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en las Condiciones Técnicas.

En virtud de esta disposición, EMERCOTA podrá solicitar al proponente, en cualquier momento y a más tardar en el informe de evaluación, que subsane cualquier requisito o documentación que permita verificar las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta. Para ello podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y las mismas deberán ser resueltas por el proponente dentro del plazo otorgado para ello.

En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. En caso de que el proponente no allegue las aclaraciones o información solicitadas dentro del período establecido, la propuesta será RECHAZADA.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al Proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la entidad ajustará el cronograma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

#### **1.15. IDIOMA OFICIAL**



El idioma oficial para todas las actuaciones relacionadas con el presente proceso y con los consecuentes contratos, es el español. Todo documento existente en idioma diferente, deberá ser aportado mediante traducción simple, salvo cuando la ley exija traducción oficial.

#### **1.16. CONVOCATORIA DE VEEDURÍAS CIUDADANAS Y SOCIEDAD CIVIL**

De conformidad con el Artículo 66 de la Ley 80/93, y al ARTÍCULO 59 DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN ACUERDO NRO. 01 DE 2020, EMSERCOTA convoca a todas las personas o veedurías ciudadanas, sociedad civil, interesadas en realizar control social en el presente proceso de contratación, con el fin de que realicen el control social en las etapas Pre-Contractual, Contractual y Post-Contractual del presente proceso.

#### **1.17. PROGRAMA PRESIDENCIA “LUCHA ANTICORRUPCIÓN”**

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha Contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 5601095, (1)5657649; (1) 5624128; vía fax al número telefónico (1) 5658671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-913040 o (1)2864810; correo electrónico, en la dirección: [webmaster@anticorrupcion.gov.co](mailto:webmaster@anticorrupcion.gov.co); al sitio de denuncias del Programa en la página web [www.anticorrupcion.gov.co](http://www.anticorrupcion.gov.co); correspondencia o personalmente, en la dirección carrera 8ª No. 7-27.

### **2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA**

#### **2.1 REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN**

En la presente Convocatoria podrán participar las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales vigentes, que no se encuentren incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

Igualmente los invitados a presentar oferta podrán participar en el proceso de selección mediante la conformación de consorcios o uniones temporales siempre que por lo menos uno de los consorciados cumpla con la totalidad de los requisitos solicitados en los presentes términos, para lo cual deberá anexar a los documentos solicitados en la presente Convocatoria Pública, la constancia de conformación del consorcio o UT incluyendo la



información necesaria que permita su viabilidad dentro de los requerimientos legales establecidos para tal fin

EMERCOTA S.A., E.S.P. se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

## 2.2 PERSONAS NATURALES – PERSONAS JURÍDICAS

Si el proponente es persona natural deberá allegar copia de la Cédula de Ciudadanía.

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, actualizado o renovado a la fecha de cierre de la contratación, el certificado no debe tener una fecha de expedición superior a Treinta (30) días calendario. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social y la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente.

## 2.3 ABONO DE LA PROPUESTA

Si el proponente o su representante legal no es **UN PROFESIONAL EN INGENIERÍA AFÍN AL OBJETO CONTRACTUAL**, deberá presentar la propuesta abonada por un **UN PROFESIONAL EN INGENIERÍA AFÍN AL OBJETO CONTRACTUAL** debidamente matriculado, para lo cual se adjuntará copia de la tarjeta de matrícula del profesional.

## 2.4 REQUISITOS DE LOS PROPONENTES

En la presente Convocatoria podrán participar en forma independiente, en consorcio o unión temporal, las personas naturales o jurídicas, nacionales y extranjeras que cumplan con las condiciones y requisitos solicitados en la presente CONDICIONES TÉCNICAS.





## **2.5 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

En el contrato que se derive del presente proceso contractual, se aplicará las reglas sobre inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley.

## **2.6 PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**

Según lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, y el Decreto 510 de 2003, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar.

Si el proponente es persona jurídica, el pago de dichos aportes deberá acreditarlo mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista según los requerimientos de ley o Contador Público.

A la fecha de la presentación de la oferta cuando se trate de personas persona natural, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar; Para ello deberá allegar copia de las planillas de pago correspondientes.

Las normas exigen el pago de obligaciones en el SSSI tanto para personas naturales como para personas jurídicas que contratan con el Estado. Así, estas obligaciones aplican a personas naturales que actúan como contratistas y aportantes a título personal. Cuando el contratista es una persona natural debe acreditar que se encuentra afiliado al SSSI en pensiones y en salud en el régimen contributivo.

## **2.7 INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS OFERENTES.**

EMERCOTA S.A. E.S.P., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, presume que toda la información que el proponente allegue a este proceso de contratación, es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la Entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente.





## **2.8 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES**

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, Municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, EMSECOTA S.A. E.S.P., procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

## **2.9 UTILIZACIÓN DE LAS FUENTES DE INFORMACIÓN POR LOS PROPONENTES**

Los interesados podrán obtener documentación e información relacionada con su objeto, en las fuentes de información que estimen convenientes, y será de su propia responsabilidad la confiabilidad que determinen brindarle a dicha información.

Como consecuencia de lo anterior los Proponentes, al elaborar sus propuestas, deberán tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y estimaciones. De la misma manera, deberán evaluar las implicaciones legales, tributarias, fiscales y financieras derivadas de la celebración y ejecución del contrato y en general, todos los aspectos que puedan incidir en la elaboración de las propuestas.

## **2.10 INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS OFERENTES.**

EMSECOTA S.A. E.S.P., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, presume que toda la información que el proponente allegue a este proceso de contratación, es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la Empresa podrá verificar la información suministrada por el proponente.





### 3. PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

Los documentos que hacen parte de las condiciones para contratar constituyen la única fuente de información que el proponente tiene para la preparación de la oferta, y éste podrá solicitar las aclaraciones o presentar los comentarios y observaciones que considere necesarios sobre las condiciones, por escrito. Antes de la fecha fijada para el cierre de la presente convocatoria.

Las modificaciones o adiciones a las condiciones para contratar, que surjan como resultado de la respuesta a las observaciones formuladas, o de oficio por EMSECOTA S.A. E.S.P., serán informadas mediante la página de EMSECOTA [www.emsecota.gov.co](http://www.emsecota.gov.co).

El proponente deberá indicar el número del proceso para el cual participa y que presenta observaciones.

#### 3.1 CARACTERÍSTICAS DE PRESENTACIÓN:

La propuesta se presentará en dos sobres cerrados. EMSECOTA estudiará las propuestas en los términos en que fuere redactada, por tanto, las mismas deben ser presentada en términos claros precisos y concretos, de forma tal que no se preste a interpretaciones equivocadas o erróneas en el momento de su estudio. Los documentos se presentarán así:

**Sobre 1, Propuesta General:** Que contenga la presentación general de la propuesta, detalle de las especificaciones técnicas y los documentos que acrediten el cumplimiento de requisitos habilitantes y sus soportes correspondientes. **Original y copia**

**Sobre 2, Propuesta Económica:** Que contenga únicamente la oferta económica. **Original y copia.**

La propuesta se presentará en sobre cerrado. EMSECOTA estudiará las propuestas en los términos en que fuere redactada, por tanto, la misma debe ser presentada en términos claros precisos y concretos, de forma tal que no se preste a interpretaciones equivocadas o erróneas en el momento de su estudio. Los documentos se presentarán así: en sobre cerrado en **original y copia** debidamente separados y sellados, rotulados en su parte exterior con el nombre, dirección, teléfono, número de fax del proponente y el objeto; con la indicación de cuál contiene el original y cuál la copia.



La copia de la propuesta deberá contener los mismos documentos del original y en el mismo orden y serán ejemplares que deberán coincidir entre sí. Si se presentare alguna diferencia entre el original de la propuesta y la copia, prevalecerá el original.

De lo anterior se levantará un acta que contendrá una relación sucinta de las propuestas presentadas, en la que se incluirá el nombre del proponente y el número de folios indicado en cada sobre.

### **3.2 CONDICIONES ESPECÍFICAS DE PRESENTACIÓN:**

La propuesta deberá ser presentada: empastada, con sus documentos **FOLIADOS** en su anverso (sin importar su contenido o materia) en estricto orden consecutivo ascendente, incluyendo los documentos y requisitos exigidos en las condiciones técnicas; sin tachaduras, borrones, raspaduras, repisadas, enmiendas, que hagan dudar de las condiciones ofrecidas.

Así mismo deberá estar debidamente legajada, escrita en medio mecánico o electrónico como computador, pero en todo caso que no se preste a interpretaciones de ninguna especie por tipos de caligrafía, letras o números que no sean claros o que sean confusos. (Ej. Algunos tipos de letras tipo cursivas o símbolos se prestan a confusión entre números 3 y 8, o entre números 1 y 7, etcétera).

### **3.3 CONTENIDO DE LA PROPUESTA:**

Contendrá los documentos establecidos en las condiciones técnicas, además de los documentos de tipo técnico incluyendo: coberturas, amparos, deducibles, cláusulas adicionales, atención de siniestros y servicios adicionales ofrecidos. Deberá seguir los lineamientos y la estructura general propuesta en las CONDICIONES TÉCNICAS, para los diferentes tipos de documentos y su posterior revisión y evaluación.

No se aceptarán datos suministrados en medio magnéticos, en caso de que algún proponente llegase a adjuntar medios magnéticos a su propuesta, éstos le serán devueltos, sin verificar su contenido en el acto de cierre de la CONVOCATORIA PÚBLICA en la audiencia de adjudicación, dependiendo del sobre en el que los presente.



EMSERCOTA S.A. E.S.P., no exigirá sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, traducciones oficiales, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan las CONDICIONES TÉCNICAS y las leyes especiales. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

Las propuestas deberán ajustarse en todas sus partes a los formularios y a las condiciones estipuladas para cada documento en las condiciones técnicas. Cualquier explicación o información adicional deberá hacerse en nota separada, debidamente firmada por la persona autorizada para presentar la propuesta, dentro de la misma.

### 3.4 IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

El proponente deberá marcar cada sobre de la siguiente manera, indicando claramente su dirección comercial y/o la dirección de correspondencia y forma de contacto:

**EMSERCOTA S.A. E.S.P**

**CONVOCATORIA PÚBLICA No: \_\_\_\_\_**

OBJETO :

PROPONENTE :

DIRECCIÓN COMERCIAL :

TELÉFONO :

E mail:

SOBRE No. \_\_\_\_\_ ORIGINAL/COPIA (según sea el caso)

La propuesta deberá ser entregada en la fecha y hora fijadas en el cronograma del proceso. No se aceptarán propuestas enviadas por correo. EMSERCOTA S.A. E.S.P no se hace responsable por la apertura extemporánea de propuestas enviadas por correo o aquellas radicadas erróneamente en sitios diferentes a los especificados para tal fin. Deberá indicar el número del proceso para el cual participa.





### 3.5 MONEDA DE LA PROPUESTA

La propuesta debe ser preparada, estudiada y presentada en pesos colombianos, moneda corriente.

### 3.6 RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se recibirán en las instalaciones de EMSECOTA S.A. E.S.P, según el termino fijado en el cronograma del proceso, dejando constancia escrita de la fecha y hora exacta en que fue presentada, indicando de manera clara y precisa, el nombre o razón social del proponente y el de la persona que en alguna representación haya efectuado materialmente el acto de presentación.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, o cualquier otro medio, ni las que sean presentadas con posterioridad a la hora exacta de la fecha de cierre.

**NOTA:** LAS PROPUESTAS QUE LLEGAREN DESPUÉS DE LA HORA SEÑALADA, NO SERÁN RECIBIDAS.

### 3.7 RETIRO DE LA PROPUESTA.

Los proponentes podrán solicitar por escrito a EMSECOTA S.A. E.S.P., el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre del plazo del presente proceso, la cual será devuelta sin abrir, en el acto de apertura de las mismas al proponente o a la persona autorizada.

### 3.8 MODIFICACIONES A LAS CONDICIONES TÉCNICAS.

EMSECOTA S.A. E.S.P., hará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias según el plazo establecido en el cronograma del proceso que hace parte de las presentes CONDICIONES TÉCNICAS. Las modificaciones o adiciones a las condiciones para contratar, que surjan como resultado de la respuesta a las observaciones formuladas, o de oficio por EMSECOTA S.A. E.S.P., serán informadas mediante la página de EMSECOTA [www.emsecota.gov.co](http://www.emsecota.gov.co).





### 3.9 PRORROGA DE LA FECHA DE CIERRE.

EMSERCOTA S.A. E.S.P., si lo estima conveniente, podrá prorrogar el plazo para el cierre, antes de su vencimiento por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado. La solicitud de aplazamiento deberá ser formulada como mínima dos (2) días hábiles antes del cierre del proceso contractual.

### 3.10 CAUSALES PARA EL RECHAZO DE PROPUESTAS.

Antes de la selección del contratista y dentro de las presentes condiciones o términos, EMSERCOTA S.A. E.S.P., rechazará cualquier propuesta que se encuentre incurso en cualquiera de las siguientes causales:

- Propuestas que sean presentadas de manera incompleta, en razón a que no presenten todos los documentos denominados esenciales exigidos en las presentes condiciones, o que presentándolos, estos no cumplen con los requisitos exigidos en las condiciones o de la Ley y dicha deficiencia impide la evaluación objetiva de la respectiva propuesta por parte de EMSERCOTA S.A. E.S.P.
- Cuando existan varias propuestas presentadas por un mismo proponente quien se identifique con un mismo nombre o con nombres diferentes para esta misma invitación.
- Cuando se compruebe falsedad de los documentos presentados por el proponente o inexactitud en la información suministrada por el mismo o en la contenida en los documentos y certificados anexos a la propuesta.
- Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que presente oferta en este mismo proceso de contratación, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trata de sociedades anónimas abiertas.
- Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostente igual condición en otra u otras sociedades diferentes y que también presenten ofertas para la presente invitación.
- Cuando el proponente o el representante legal del mismo no suscriba la carta de presentación de la propuesta para participar en esta invitación o cuando el representante legal no cuente con autorización para ejercer este acto si es que ello fuere necesario.





- Cuando la propuesta presentada para participar en esta convocatoria no esté avalada por un profesional en ingeniería afín al objeto contractual debidamente matriculado, cuando las condiciones del representante legal así lo exijan y no sea allegada después de la solicitud de subsanes publicado por Emsercota.
- Cuando el plazo de duración de la sociedad, de conformidad de lo expresado en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio, sea inferior a un (1) año, contado a partir de la fecha de cierre de esta invitación
- Cuando se soliciten aclaraciones a la propuesta o documentos adjuntos y no sean atendidas dentro del término concedido para ella o aportándolos no lo haga de forma correcta.
- Cuando la propuesta presentada fuera de término o en lugar diferente al indicado.
- Cuando el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural se encuentre incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Constitución Política, en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes o aparezca inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas o para contratar por parte de la Contraloría o Procuraduría General de la Nación.
- Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
- Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal o en la causal prevista en el numeral 1.14 del pliego de condiciones.
- Que la propuesta económica no se aporte firmada.
- No entregar la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
- Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
- Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Anexo Propuesta económica, de acuerdo con lo exigido por la entidad.
- No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.
- Superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial.
- Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
- Presentar la oferta extemporáneamente.
- Presentar más de una oferta económica en el Sobre 2 con valores distintos.





- Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo.
- Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.
- Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad en el Anexo Técnico.
- Las demás previstas en la ley.

### 3.11 RESERVA EN DOCUMENTOS

Las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades, y para ello pueden examinar los expedientes. Además, el Artículo 74 de la Constitución Nacional dispone que “toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley”.

Por lo tanto, en caso de que el Proponente considere que algún documento de su oferta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

### 3.12 IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta y sus anexos deberán presentarse en idioma español.

### 3.13 PROPUESTAS PARCIALES Y PROPUESTA HÁBIL

No se aceptarán propuestas parciales para esta invitación.

Se entiende por propuesta hábil, aquella que cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en las presentes condiciones para contratar. Para que esta contratación no sea declarada desierta, deberá existir dentro de las propuestas presentadas a EMSERCOTA S.A. E.S.P., por lo menos una (1) que sea **considerada hábil**.

### 3.14 ACLARACIÓN A LAS PROPUESTAS





EMERCOTA S.A. E.S.P., dentro de la etapa de la calificación de propuestas presentadas, podrá solicitar mediante escrito, las aclaraciones y explicaciones que se estimen necesarias e indispensables con relación a los puntos o aspectos que resulten dudosos dentro de las mismas, sin que por ello se le permita al proponente adicionar, modificar, complementar o mejorar su propuesta, ni a EMERCOTA S.A. E.S.P., efectuar variación alguna a las condiciones de la misma o violar los principios legales que rige el proceso de selección del contratista.

### 3.15 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Las propuestas que se presenten para participar en la presente invitación deberán estar integradas por los documentos que a continuación se indican.

#### DOCUMENTOS JURÍDICOS

- Formato Único de presentación de la propuesta y formato anticorrupción.
- Formato Anticorrupción
- Carta de Conformación de Consorcios o Uniones temporales.
- Certificado de Existencia y representación legal.
- Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.
- Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el registro único de proponentes, vigente y en firme.
- Registro único tributario de la DIAN.
- Certificado de antecedentes Disciplinarios del proponente(s).
- Certificado de antecedentes Fiscales del proponente(s).
- Certificado de antecedentes Judiciales
- Certificado de Medidas Correctivas.
- Certificado de Pago de los Aportes a la Seguridad Social y Parafiscales.
- Hoja de Vida de la Función Pública DAFP, Persona Natural o Jurídica (Según el Caso)
- Declaración Juramentada de Bienes y Rentas de la Función Pública DAFP.
- Documento de Conformación del proponente plural (Cuando Aplique)
- Garantía de Seriedad de la propuesta
- Aval y Documentos del **UN PROFESIONAL EN INGENIERÍA AFÍN AL OBJETO CONTRACTUAL** que avala la propuesta





## DOCUMENTOS FINANCIEROS

- Registro Único de Proponentes.

## DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

- Documentos de acreditación de experiencia general.
- Documentos de acreditación de experiencia específica.

## DOCUMENTOS TÉCNICOS

- Propuesta económica

## DOCUMENTOS DE INFORMACIÓN ADICIONAL

- Personal mínimo requerido
- Documentos que acrediten la experiencia y la calidad del personal mínimo requerido.

### 3.15.1 REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA

#### 3.15.1.1 Formato Único de presentación de la propuesta y formato anticorrupción.

De acuerdo con el modelo adjunto suministrado por EMSERCOTA S.A. E.S.P., en el [Anexo 1 y Anexo 1 A](#), firmado por el proponente o el representante legal si se trata de personas jurídicas, o por apoderado constituido para tal efecto. Se entenderá firmada la propuesta con la firma del Formato Único de presentación, para todos sus efectos se tomará como proponente quien firma la carta de presentación de la propuesta.

Si el proponente o el representante legal para el caso de las personas jurídicas o simplemente el representante para el caso de las propuestas conjuntas no es profesional de **PROFESIONAL EN INGENIERÍA AFÍN AL OBJETO CONTRACTUAL**, la propuesta deberá ser avalada por un profesional de estas áreas. Para el efecto se deberá adjuntar copia de la matrícula profesional de quien está avalando la propuesta, al igual que debe hacerlo el proponente cuando ostente él directamente o su representante legal la calidad de





profesional de la Ingeniería civil, matriculado, en virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003, anexando copias de la matrícula profesional y del documento de identidad.

El Formato único de Presentación de Propuesta, se verificará el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos descritos, los formularios deben diligenciarse de acuerdo a los modelos suministrados en el presente documento y en la página de la Empresa [www.emsercota.gov.co](http://www.emsercota.gov.co), sin cambios ni alteraciones que no permitan su comparación. Se verificará la firma de los mismos en original. El formato de anticorrupción se encuentra en la página de la Empresa [www.emsercota.gov.co](http://www.emsercota.gov.co), y debe estar diligenciado y suscrito por el proponente.

No será válida la presentación de firmas mecánicas, a través de scanner, o fotocopia de la misma. La no presentación del Formato o la no suscripción de la misma por el proponente o por el representante legal de la persona jurídica o contractual en caso de consorcios o uniones temporales, debidamente facultado en los términos de ley, o la firma mecánica o por scanner, o fotocopia, dará lugar a que la propuesta sea declarada como INADMISIBLE.

#### **3.15.1.2 Certificado de Existencia y Representación Legal y Capacidad de Ejercicio.**

Las personas naturales nacionales acreditarán su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía.

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución y liquidación del contrato y, un (1) año más.

- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.





- Si el proponente es persona natural, se verificará en el RUP: documento de identidad y Registro Único Tributario, si ésta última información no aparece en el RUP deberá allegar dichos documentos.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada firma integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio.

En el caso de las personas jurídicas extranjeras, se acreditará su existencia y representación legal con la certificación de la autoridad competente de su país de origen, refrendada por el Cónsul Colombiano de la respectiva ciudad, debiéndose a su vez refrendar la firma de éste por la Cancillería Colombiana.

La no presentación del certificado de existencia y representación legal, o la ausencia de las autorizaciones que de conformidad con los estatutos sociales se requieran para representar y comprometer válidamente a la persona jurídica, o la incapacidad legal de la misma para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica es inferior a la exigida en las Condiciones Técnicas, dará lugar a que la propuesta sea declarada INADMISIBLE

### 3.15.1.3 Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar el o los contratos que se deriven del presente proceso contractual, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

Al proponente se le tendrá en cuenta la información vigente inscrita en el RUP.

El proponente deberá estar inscrito en el Clasificador general de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas en alguna de las siguientes clasificaciones, así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
80	10	16	Gerencia de Proyectos
81	10	15	Ingeniería civil y Arquitectura



83	10	15	Servicios de acueducto y alcantarillado
----	----	----	---

El proponente deberá presentar el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio.

La inscripción del proponente debe estar vigente y el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, se debe anexar en original o copia legible. La inscripción del proponente debe encontrarse vigente para el momento de la verificación de este requisito.

La inscripción, clasificación y calificación en las actividades exigidas para la Convocatoria Pública, no se podrá acreditar después de la fecha de cierre.

El proponente o todos los miembros del Consorcio o Unión Temporal, trátase de personas naturales y/o jurídicas nacionales o extranjeras, deben encontrarse registrados y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

La inscripción del proponente debe estar vigente y el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la Selección.

La no presentación del certificado de inscripción y calificación en el registro Único de Proponentes (R.U.P.), hará que la entidad lo solicite posteriormente a la presentación de la propuesta; el no estar inscrito en la actividad solicitada en las condiciones antes de la apertura de este proceso calificará la propuesta como no habilitada jurídicamente.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberá estar inscrito la actividad, especialidad y grupos indicados y deber aportar dicho documento.

#### **3.15.1.4 Documento de constitución de Consorcios o Uniones temporales.**

Se entiende como Consorcio cuando dos o más personas en forma conjunta presenten una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un Contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la



propuesta y del Contrato. En consecuencia, todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del Contrato, afectarán a todos los miembros que la conforman.

Se entiende como Unión Temporal cuando dos o más personas en forma conjunta presenten una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un Contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y en este último caso, deberán señalar la extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán designar la persona que para todos los efectos representará el Consorcio o Unión Temporal, señalando las normas básicas que regulen las relaciones entre ellos. Su duración no podrá ser inferior al término de ejecución y liquidación del contrato. No podrá haber cesión del Contrato entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal. Esta condición es cláusula obligatoria del Contrato.

Para el caso de los consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes del mismo deberá cumplir con la actividad, especialidad y grupo exigido en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio (R.U.P). Para documentar la experiencia exigida en el numeral 3.16.3, EXPERIENCIA GENERAL Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA cualquiera de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal podrá acreditar a través de Certificaciones de Contratos, haber ejecutado la misma.

Los consorcios y uniones temporales acreditarán su existencia y representación mediante el diligenciamiento del documento de constitución correspondiente, de acuerdo con el modelo adjunto, **Anexo 7 y Anexo 8** teniendo en cuenta lo siguiente:

- a) En caso que el proponente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
- b) En caso que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación





y señalará la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de EMSERCOTA.

c) Los miembros del Consorcio o Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; a su vez, designarán el Representante del Consorcio o Unión temporal.

En el documento de constitución deberán señalarse las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y la responsabilidad que le incumbe a cada uno de ellos. Éste deberá ser suscrito por todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal y se allegará con la propuesta, acompañando fotocopia del documento de identidad de cada uno de los miembros del mismo.

El consorcio o unión temporal proponente, deberá tener por objeto único y exclusivamente el presentar la propuesta y celebrar el contrato resultante de esta contratación, en el caso de ser adjudicatario de la misma. La duración del consorcio o la unión temporal deberá ser igual a la duración del contrato y hasta su liquidación.

La no presentación del documento de constitución del consorcio o de la unión temporal, se declarará como INADMISIBLE.

En el evento en el que la facturación la efectúe el consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, la factura, además de señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicará el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.

En el evento previsto en el inciso anterior, quien efectúe el pago o abono en cuenta deberá practicar al consorcio o unión temporal la respectiva retención en la fuente a título del impuesto sobre la renta para la equidad -CREE, Y corresponderá a cada uno de sus miembros asumir la retención en la fuente a prorrata de su participación en el ingreso facturado. (Decreto 862 de 2013 Art. 9)

**3.15.1.5 Certificación sobre el cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social y**



### ***obligaciones parafiscales.***

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003, a la fecha de la presentación de la oferta cuando se trate de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión y riesgos profesionales, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, I.C.B.F y SENA, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Cuando se trate de consorcio o unión temporal este requisito debe ser cubierto por los integrantes de la persona jurídica.

El proponente en caso de ser Persona Natural, deberá acreditar que se encuentra a Paz y Salvo con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, tales como salud, pensión, riesgos profesionales y aportes parafiscales (ICBF, SENA Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), cuando corresponda, de acuerdo al formato **Anexo**, diligenciado para tal fin.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes de la persona jurídica, deberá aportar la declaración aquí exigida.

La omisión o la presentación incompleta de la información requerida, es subsanable en el término que para el efecto le señale EMSERCOTA, so pena de rechazo de la propuesta si no cumple, sin perjuicio que la verificación de dicho documento se realice a momento de propuesta.

#### ***3.15.1.6 Fotocopia de la tarjeta profesional y certificación de vigencia***

El oferente y/o su representante legal (según su condición de persona natural o jurídica) y/o sus integrantes (para el caso de uniones temporales o consorcios), deberán anexar de manera individual:

Fotocopias de: tarjeta profesional y certificado vigente del concejo profesional donde se







indique que la matrícula profesional se encuentra vigente y que el solicitante no presenta antecedentes disciplinarios con relación al ejercicio profesional.

### ***3.15.1.7 Acta de Autorización de la Asamblea o Junta de Socios.***

Cuando el Representante Legal del oferente o de alguno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal tenga limitación para suscribir la oferta o el contrato, según lo indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, o requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberá anexar a su propuesta los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

### ***3.15.1.8 Garantía de Seriedad de la Propuesta.***

La garantía deberá ser, como mínimo, por valor del **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total del PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (aproximado al peso por exceso), a fin de cumplir siempre con el mínimo legal. Dicho valor se aplicará independientemente de la clase de garantía que el proponente presente para amparar la seriedad de su propuesta (Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015).

La vigencia de la garantía se extenderá desde la fecha y hora de cierre de este proceso de selección (Artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015), hasta la fecha de aprobación por parte de EMSECOTA S.A. E.S.P. de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual. Como esta última fecha no es cierta, la garantía que presente el proponente deberá tener vigencia como mínimo por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha y hora de cierre de este proceso de selección. Dicha vigencia es estimada y provisional, toda vez que si antes de dicho plazo se aprueba al adjudicatario la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, expirará dicha vigencia en la fecha de tal aprobación; y por el contrario, en caso de prorrogarse el plazo de adjudicación del contrato, el proponente y su garante deberán mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y de la garantía y ampliar la vigencia de la garantía de seriedad por el término adicional que señale EMSECOTA S.A. E.S.P. Estas mismas reglas se aplicarán al adjudicatario y su garante en caso de prórrogas del plazo de suscripción del contrato, hasta la fecha en que se apruebe al adjudicatario la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. (Artículo 2.2.1.2.3.1.3 del Decreto 1082 de 2015). Todo lo anterior, siempre y cuando esas prórrogas del plazo de adjudicación y del plazo para





suscripción del contrato no excedan un término de tres meses. (Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015).

### ***3.15.1.9 Registro Único Tributario de la DIAN y del número de identificación tributaria NIT del Oferente.***

El proponente deberá presentar fotocopia de este documento. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de los mismos, actualizados y vigentes. Debe asegurarse el proponente de que las copias adjuntas sean claras y no se presten a interpretaciones o dudas en cuanto a nombres, números, y en general toda la información contenida en el citado registro.

### ***3.15.1.10 Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Proponente.***

El Proponente con su propuesta allegara copia del certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la República. En caso de ser persona jurídica se presentará el certificado a nombre de la misma. Para las uniones temporales o consorcios, dicho documento lo presentarán todos los integrantes.

### ***3.15.1.11 Certificado de Antecedentes Fiscales.***

El oferente deberá presentar Copia del certificado de la Contraloría General de la Nación relacionado con antecedentes fiscales, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. En caso de ser persona jurídica se presentará el certificado a nombre de la misma. Para las uniones temporales o consorcios, dicho documento lo presentarán todos los integrantes.

### ***3.15.1.12 Certificado de Antecedentes Judiciales***

Deberá presentar Copia del certificado emitido por la Policía Nacional de Colombia, vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

### ***3.15.1.13 Certificado de Medidas Correctivas***

Deberá presentar Copia de evidencia de la verificación de medidas correctivas emitido por la Policía Nacional de Colombia, vigente a la fecha de presentación de la propuesta





### 3.15.2 CAPACIDAD FINANCIERA.

Se tendrá en cuenta que los oferentes cumplan los requisitos mínimos, que demuestren la solidez financiera y económica de las personas jurídicas, naturales, individuales o conjuntas que se habiliten para participar activamente en el proceso contractual, brindando la certeza de su estabilidad, permanencia y sostenibilidad económica y financiera, requeridas del adjudicatario.

✓ **Capital de Trabajo: CT**

El capital de trabajo demandado es mayor o igual al Presupuesto Oficial (PO).

$$CT = \text{Activo Corriente (AC)} - \text{Pasivo Corriente (PC)} > \text{o igual al } 100\% \text{ Presupuesto Oficial}$$

✓ **Índice de Liquidez: IL**

Deberá ser mayor o igual a uno punto dos (1.2).

$$IL = \text{Activo Corriente (AC)} / \text{Pasivo Corriente (PC)} > \text{o igual a } 1.2$$

✓ **Nivel de Endeudamiento: E**

Deberá ser menor o igual a cero punto setenta (0.70)

$$E = \text{Pasivo Total (PT)} / \text{Activo Total (AT)} < \text{o igual a } 0.70$$

✓ **Rentabilidad sobre Patrimonio: RP**

Deberá ser mayor o igual a cero punto cero tres (0.03)

$$RP = \text{Utilidad Operacional} / \text{Patrimonio} > \text{o igual al } 0.03$$



✓ **Rentabilidad sobre Activo. RA**

Deberá ser mayor o igual a cero punto cero dos (0.02).

$$RA = \text{Utilidad Operacional} / \text{Activo} > \text{o igual al } 0.02$$

✓ **Razón de Cobertura interés**

Deberá ser mayor o igual a tres (3.0).

$$\text{Razón de cobertura de interés} = \text{Utilidad operacional} / \text{Gastos de interés} > \text{o igual al } 3.0$$

Tratándose de consorcios y uniones temporales los anteriores índices se calcularán así: Cuando se trate de indicadores que son valores absolutos como el capital de trabajo, se sumaran los valores de los capitales de trabajo de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

$$\text{Indicador en valor absoluto} = \sum_{i=1}^n \text{Indicador } i$$

Los demás índices que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal aporta al valor total de cada componente del indicador, de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación.

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{componente 1 del indicador } i * \% \text{ de participación } i)}{(\sum_{i=1}^n \text{componente 1 del indicador } i * \% \text{ de participación } i)}$$

Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el proponente CUMPLE el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador de razón de cobertura de intereses.

**3.15.3 REQUISITOS DE LA CAPACIDAD DE EXPERIENCIA.**



### 3.15.3.1 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE.

Los proponentes deberán diligenciar la Relación de experiencia consignada en el **Anexo No. 05**, con el objeto de verificar su experiencia general, adquirida en desarrollo de interventoría.

Esta experiencia deberá comprender mínimo un (1) contrato con entidad pública o privadas, terminado y liquidado en los últimos veinte (20) años, contados a partir de la fecha establecida para el cierre del término para presentar propuestas, que contemple en su objeto INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O INSTALACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO

El contrato para acreditación de experiencia general deberá ser igual o superior al 200% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Solamente se tendrán en cuenta para efectos de evaluación, los contratos terminados. En caso de no contar con certificaciones, los contratos relacionados, se pueden certificar mediante copia del contrato, actas finales, o de liquidación siempre y cuando cuenten con todas las firmas requeridas.

Para efectos de consorcios o uniones temporales se valorará así: Si los contratos presentados como soporte de experiencia, fueron ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se les tendrá en cuenta el correspondiente porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

### 3.15.3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Los proponentes deberán diligenciar la Relación de experiencia consignada en el **Anexo 05**, con el objeto de verificar su experiencia específica, adquirida en desarrollo de contratos de obra y deberán contar con la siguiente experiencia específica mínima:

Esta experiencia deberá comprender mínimo tres (3) contratos con entidad pública o privadas, terminado y liquidados en los últimos diez (10) años, contados a partir de la fecha establecida para el cierre del término para presentar propuestas, que contemple en su objeto:



- a) Haber ejecutado **INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O INSTALACIÓN DE REDES DE ALCANTARILADO**, en una cantidad mínima de **TRESCIENTOS CINCUENTA (350)** metros, en diámetros mayores o iguales a veinte (20”) pulgadas.

Y/O

- b) Haber ejecutado **INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O INSTALACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO O TUBERÍAS A PRESIÓN**, en una cantidad mínima de **CIENTO VEINTE (120)** metros, en diámetros mayores o iguales a dieciocho (18”) pulgadas.

Y/O

- c) Haber ejecutado **INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE ESTACION DE BOMBEO**, en una cantidad mínima de **UNA (1)** estación de bombeo, con capacidad de cuarenta (40 lps) litros por segundo.

La sumatoria de los contratos para acreditación de experiencia específica deberán ser igual o superior al 250% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Los contratos que sirvan para acreditar la experiencia general podrán ser tenidos en cuenta para acreditar la experiencia específica.

La experiencia específica se deberá certificar de la siguiente manera: certificación y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o copia de los contratos.

Se verificará que los documentos con que se certifica la experiencia específica contengan como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista
- Objeto del contrato
- Valor del contrato.
- Actividades
- Porcentaje de Participación
- Fechas de inicio y terminación del contrato
- Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá adjuntarse los documentos consorciales el cual deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos, cual deberá



corresponder a la experiencia específica acreditada.

- Firma del funcionario competente

### 3.15.4 RECURSO HUMANO REQUERIDO

EMERCOTA S.A. E.S.P., ha determinado que el proponente cuente con un personal profesional mínimo para el logro de las metas propuestas, el proponente además del personal mínimo, podrá contar con el personal que estime conveniente para el buen desenvolvimiento de los trabajos encomendados.

El personal mínimo estará conformado por:

Cargo a Desempeñar	cantidad	Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica	Dedicación
Director de Interventoría	1	Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario	Experiencia mínima de quince (15) años o más contados desde la expedición de la matrícula profesional.	Que mediante certificaciones acredite como experiencia específica la participación como director o especialista de interventoría o jefe de interventoría o supervisión, en el sector público o privado, en contratos certificados que haya tenido por objeto o dentro de su alcance	50%



Cargo a Desempeñar	cantidad	Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica	Dedicación
				incluyan la instalación de redes acueducto o tuberías a presión y/o redes de alcantarillado y/o estaciones de bombeo.	
Ingeniero Residente	1	Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario	Experiencia mínima de diez (10) años o más contados desde la expedición de la matrícula profesional.	Que mediante certificaciones acredite como experiencia específica la participación como director o especialista de interventoría o supervisión o ingeniero residente, en el sector público o privado, en contratos certificados que haya tenido por objeto o dentro de su alcance incluyan la instalación de redes	100%







Cargo a Desempeñar	cantidad	Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica	Dedicación
				acueducto o tuberías a presión y/o redes de alcantarillado y/o estaciones de bombeo.	
INGENIERO ELECTRICISTA	1	Ingeniero Electricista y/o Eléctrico y/o Electrónico	Experiencia mínima de diez (10) años la cual se contabilizará a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Deberá acreditar experiencia específica como Ingeniero electricista o eléctrico o electrónico con mínimo TRES (03) AÑOS en proyectos de ingeniería	50%

### 3.15.5 PROPUESTA ECONÓMICA:

La propuesta económica corresponde a la establecida en el Anexo No. 04 “Propuesta Económica”, El proponente deberá atender las siguientes reglas para que su propuesta sea tenida en cuenta:

- a. El ofrecimiento económico deberá realizarse en pesos Colombianos que es la moneda oficial.
- b. El comité evaluador efectuará la evaluación de las propuestas dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección. En dicho periodo, el comité verificará las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de carácter habilitante y presentara el informe a través del cual podrá requerir a los proponentes para que subsanen sus propuestas en los términos del presente pliego y la normatividad vigente.
- c. Para la presentación de la oferta económica el proponente contemplará los todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con



ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

- d. Al formular la propuesta, el proponente deberá además tener en cuenta los incrementos salariales y prestacionales que puedan producirse, así como las exigencias del presente proceso de selección y el término de ejecución del contrato.
- e. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
- f. En caso de no discriminar todos los impuestos o los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
- g. La tarifa del IVA debe sujetarse a lo establecido en el Estatuto Tributario, en caso contrario, si no es responsable del IVA, debe informarlo en la carta de presentación.

En caso de existir diferencias en la propuesta económica se resolverán así:

- ✓ Se procederá con la revisión aritmética de la oferta, en la que todas las operaciones en las que se incurra para determinar el valor de la misma, deberán ser aproximadas al entero más cercano por exceso o por defecto, así: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco (5) se aproximará por exceso al peso, y cuando la fracción del peso sea inferior a cinco (5) se aproximará por defecto al peso.
- ✓ Cuando se presente error, omisión o inexactitud en el IVA o impuestos (cuando procedan), estos serán ajustados de conformidad con lo dispuesto en las normas legales aplicables, las cuáles prevalecerán.

#### **4. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

EMSERCOTA S.A. E.S.P., efectuará las evaluaciones y calificaciones jurídicas, técnicas y económicas de todas y cada una de las propuestas presentadas para participar en la presente contratación. EMSERCOTA S.A. E.S.P., en procura de lograr la selección objetiva, tendrá en cuenta la ponderación precisa y detallada de los factores de escogencia, tales como experiencia de la firma y valor de la propuesta.





La evaluación jurídica que efectuará EMSERCOTA S.A. E.S.P., no tendrá ponderación alguna, en razón de que mediante esta evaluación se verificará y estudiará los documentos que le permitirán determinar si las propuestas se ajustan o no a los requerimientos exigidos en las condiciones para contratar y por lo tanto, le permitirá a EMSERCOTA S.A. E.S.P., definir cuales propuestas son hábiles o cuales no y cuáles deben ser admitidas o no admitidas.

El término previsto para que EMSERCOTA S.A. E.S.P., efectúe la evaluación y calificación de las propuestas en todos los eventos, será el establecido en el cronograma de actividades, que será prorrogable a juicio de la Entidad.

#### **4.1 CIERRE DE LA CONVOCATORIA Y APERTURA DE PROPUESTAS**

Los sobres de las propuestas recibidas hasta la fecha y hora del cierre del plazo de la presente invitación, serán abiertos en la GERENCIA DE EMSERCOTA S.A. E.S.P.

La apertura de las propuestas y la devolución de aquellas cuyo retiro se haya solicitado en la forma prevista en estas condiciones, se efectuará, por parte del comité evaluador. De lo anterior se levantará un acta suscrita por los asistentes, en la cual se relacionará el nombre de los proponentes, valor de la propuesta, las solicitudes de retiro de propuestas, si las hubiere, y las observaciones correspondientes.

EMSERCOTA S.A. E.S.P., no será responsable por no abrir, o abrir prematuramente los sobres incorrectamente dirigidos o sin la identificación adecuada.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo de la presente invitación los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

#### **4.2 SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS HÁBILES**

EMSERCOTA S.A. E.S.P., una vez recibidas las propuestas, verificará que las mismas cumplan con las condiciones exigidas en el presente escrito, a saber:

- \* Entrega de documentos jurídicos, técnicos, económicos requeridos.
- \* Verificación del valor total de la propuesta.



Las propuestas que cumplan con todas las condiciones de la presente invitación serán evaluadas por EMSERCOTA S.A. E.S.P., y se considera como propuestas hábiles.

#### **4.3 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA**

El proponente deberá suministrar y entregar todos los documentos solicitados por EMSERCOTA S.A. E.S.P., debidamente diligenciados y en orden preceptuado en las presentes condiciones.

#### **4.4 UN ÚNICO PROPONENTE CALIFICADO.**

En el evento que solo un proponente obtenga calificación ADMISIBLE en todos los criterios de evaluación, EMSERCOTA S.A. E.S.P., procederá a evaluar su propuesta y le verificará que el precio de su oferta cumpla los requisitos que a continuación se detallan:

El valor total corregido de la propuesta no excede el del presupuesto oficial establecido en la presente invitación, y no sea inferior al **90%** del mismo. De lo contrario, la propuesta se considerará *NO VÁLIDA*, es decir, no se tendrá en cuenta para la adjudicación del contrato. En estas condiciones, si EMSERCOTA S.A. E.S.P., lo considera conveniente, podrá contratar directamente, adjudicando el contrato o realizando la negociación directa del precio con el único oferente de acuerdo con sus estatutos, terminando con ello el proceso de selección objetiva.

#### **4.5 VARIOS PROPONENTES CALIFICADOS “ADMISIBLE”**

En este evento se seguirá el siguiente procedimiento:

Se revisará el valor de la propuesta dicho valor será el utilizado para la comparación con los correspondientes a otras propuestas y será el que se tendrá en cuenta en la adjudicación y suscripción del contrato.

EMSERCOTA S.A. E.S.P., evaluará las propuestas que obtuvieron calificación ADMISIBLE en todos los criterios de evaluación y verificará que estas cumplan los requisitos previstos en las condiciones; la propuesta que los cumpla, se denominará *VÁLIDA*; y EMSERCOTA S.A. E.S.P., a partir del valor total corregido aplicará la fórmula que se describe a continuación, asignándole hasta 1000 puntos a cada propuesta *VÁLIDA*.





#### 4.6 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS HÁBILES

El procedimiento agotado por EMERCOTA S.A. E.S.P., para evaluar las propuestas hábiles atenderá los siguientes factores de calificación para una asignación máxima de mil (1000) puntos, los cuales se discriminarán de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE
Experiencia adicional del proponente	750 puntos
Experiencia adicional personal mínimo requerido	140 puntos
Apoyo a la Industria Nacional Ley 816 Del 2003	100 puntos
Vinculación de personas con discapacidad	10 puntos
<b>TOTAL, PUNTAJE</b>	<b>1.000 puntos</b>

##### 4.6.1 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (750 PUNTOS). Anexo No. 5

##### 4.6.1.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El Puntaje máximo otorgado a este concepto es = 750 puntos

Para asignación del puntaje por experiencia del proponente, solo se tendrán en cuenta aquellos contratos que cumplan con lo solicitado como experiencia específica mínima habilitante en cuanto a mínimo tres (3) contratos con entidad pública o privadas, terminado y liquidados en los últimos seis (6) años, contados a partir de la fecha establecida para el cierre del término para presentar propuestas, que contemple en su objeto:

- a) Haber ejecutado **INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O INSTALACIÓN DE REDES DE ALCANTARILADO**, en una cantidad mínima de **TRESCIENTOS CINCUENTA (350)** metros, en diámetros mayores o iguales a veinte (20”) pulgadas.

Y

- b) Haber ejecutado **INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O INSTALACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO O TUBERÍAS A PRESIÓN**, en una cantidad mínima de **CIENTO VEINTE (120)** metros, en diámetros mayores o iguales a dieciocho (18”) pulgadas.

Y





- c) Haber ejecutado **INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE ESTACION DE BOMBEO**, en una cantidad mínima de **UNA (1)** estación de bombeo, con capacidad de cuarenta (40 lps) litros por segundo.

El contrato para acreditación de experiencia especifica deberá ser igual o superior al 200 % del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Los contratos que sirvan para acreditar la experiencia habilitante podrán ser tenidos en cuenta para acreditar la experiencia ponderable.

- 1.- Haber ejecutado la **INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O INSTALACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO**, en una cantidad mínima de **TRESCIENTOS CINCUENTA (350)** metros, en diámetros mayores o iguales a veinte (20”) pulgadas, basado en los documentos exigidos para acreditar dicha experiencia, de acuerdo a la siguiente tabla de puntuación:

VALOR DE LAS ACTIVIDADES DE LOS CONTRATOS	PUNTAJE MÁXIMO
Igual a 350 metros.	0 puntos
Mayor a 350 metros y menor 410 metros.	150 puntos
Mayor o igual a 410 metros.	250 puntos

- 2.- Haber ejecutado la **INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O INSTALACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO O TUBERÍAS A PRESIÓN**, en una cantidad mínima de **CIENTO VEINTE (120)** metros, en diámetros mayores o iguales a dieciocho (18”) pulgadas, basado en los documentos exigidos para acreditar dicha experiencia, de acuerdo a la siguiente tabla de puntuación:

VALOR DE LAS ACTIVIDADES DE LOS CONTRATOS	PUNTAJE MÁXIMO
Igual a 120 metros.	0 puntos
Mayor a 120 metros y menor 140 metros.	150 puntos
Mayor o igual a 140 metros.	250 puntos

- 3.- Haber ejecutado la **INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE ESTACION DE BOMBEO**, en una cantidad mínima de **UNA (1)** estación de bombeo, con capacidad de cuarenta (40 lps) litros por segundo, basado en los documentos exigidos para acreditar dicha experiencia, de acuerdo a la siguiente tabla de puntuación:



VALOR DE LAS ACTIVIDADES DE LOS CONTRATOS	PUNTAJE MÁXIMO
Igual a una (1) estación de bombeo	150 puntos
Mayor a una (1) estación de bombeo	250 puntos

Para la evaluación de la experiencia del proponente, se tendrá en cuenta la equivalencia en los salarios mínimos mensuales según el año de firma del acta de iniciación del respectivo contrato.

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista
- Objeto del contrato
- Valor del contrato de interventoría
- Valor de las obras objeto de la interventoría
- Cargo desempeñado
- Fechas de inicio y terminación del contrato
- Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá adjuntarse los documentos consorciales el cual deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos, cual deberá corresponder a la experiencia específica acreditada.
- Firma del funcionario competente

Dichos documentos deberán contener toda la información necesaria para que EMERCOTA S.A. E.S.P., pueda evaluar los criterios enunciados y posean como mínimo la información requerida en el Anexo No. 6. De lo contrario, EMERCOTA S.A. E.S.P., considerará que la información esencial fue omitida y procederá en consecuencia a rechazar la propuesta.

#### **ACREDITACIÓN IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

Se verificará la idoneidad y experiencia del proponente mediante certificación o acta de recibo o acta de liquidación; que contenga como mínimo la siguiente información:



#### 4.6.1.3. EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO PRINCIPAL = 140 PUNTOS

Cargo a Desempeñar	Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica	Puntaje
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario	Experiencia mínima de quince (15) años o más contados desde la expedición de la matrícula profesional.	Uno (1) de los proyectos certificados y acreditados por el profesional para el cumplimiento del requisito anterior, individualmente considerado, debe incluir en su objeto o alcance haber realizado como director o especialista de interventoría o jefe de interventoría en construcción de redes de acueducto o tuberías a presión o alcantarillado que haya incluido la construcción de estación de bombeo. Para verificar este requisito, en caso de no estar de manera explícita en el certificado aportado, el oferente deberá adjuntar adicional al certificado, copia de acta de pago o copia de la última acta de interventoría, o un documento idóneo, debidamente firmado por la Entidad Contratante y/o supervisor de donde se extraerá la información necesaria para validar el cumplimiento de este requisito.	140

#### ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL EQUIPO DE TRABAJO

La forma de acreditar en la propuesta técnica el equipo de trabajo (director, residente y especialista) evaluable, antes mencionados, se realizará mediante los siguientes documentos.

- Fotocopia simple de la Certificación de vigencia de la Matrícula Profesional emitida por el Consejo Profesional de Ingeniería “COPNIA”, o por el organismo de control de la profesión correspondiente, expedida dentro de los (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- Fotocopia simple de la tarjeta profesional donde aparezca la fecha de la matrícula profesional (para el caso de las profesiones que la requieren).
- Fotocopia simple del documento de identidad
- Fotocopia simple del diploma de grado de obtención del título de estudios de postgrado y maestría en las áreas afines indicadas.





- Certificaciones con las cuales acredita su experiencia, expedida por el contratante en las que conste como mínimo: objeto, fecha de inicio, terminación, valor, y/o copia del contrato y/o acta de recibo final del contrato en el que se intervino como: contratista de interventoría, o director de interventoría o residente de interventoría o especialista.
- Carta de Intención diligenciada
- Formato de hoja de vida diligenciado
- Formato de relación de relación de experiencia
- En el caso de estudios adelantados en el exterior, fotocopia del diploma o del acta de grado y certificado de la homologación del título por parte de la autoridad competente.

La experiencia como profesor de cátedra, Director de Proyectos de Tesis o Asesor de Proyectos de tesis no se tendrá en cuenta como experiencia específica de los profesionales.

En caso que una propuesta presente un mismo profesional para atender dos o más cargos diferentes se le asignará CERO (0) PUNTOS en todos esos cargos.

Se considera, que el proponente favorecido con el contrato objeto de la presente convocatoria debe poner a disposición de EMERCOTA S.A. E.S.P, personal responsable del manejo y coordinación integral.

Se entiende por Profesional, aquella persona que ha cursado un programa de formación universitaria debidamente aprobado por el ICFES, o en el caso de estudios adelantados en el exterior, por la respectiva autoridad gubernamental. Es requisito para la consideración de la propuesta y para obtener puntaje, que la persona haya obtenido la respectiva graduación académica en ingeniería civil y que en el caso de estudios en el exterior, presente el certificado de la homologación del título por parte de la autoridad competente.

La omisión de documentos, o de la firma en la carta de intención, para cualquiera de los integrantes del personal evaluable, no serán subsanables bajo ninguna circunstancia.

No se aceptará que un mismo profesional desarrollo y/o lleve al tiempo el mismo cargo dentro del equipo de trabajo, este hecho no será subsanable bajo ninguna circunstancia.

#### **4.6.1.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: 100 PUNTOS**

Dentro del presente proceso se aplicara LA RECIPROCIDAD en virtud de la cual se otorgara





tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado tratados comerciales en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se le concede al proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que los concedidos a los proponentes nacionales, siempre que exista acuerdo o convenio celebrado entre el país de cualquier proponente del exterior y Colombia.

En el evento en que se hubiese celebrado acuerdo, tratado o convenio, los proponentes de origen extranjero podrán participar en la presente convocatoria en las mismas condiciones y con los mismos requerimientos exigidos a los proponentes colombianos, siempre y cuando en sus respectivos países los proponentes nacionales gocen de igual oportunidad.

El proponente extranjero que solicite la aplicación del tratamiento establecido anteriormente deberá con su oferta la existencia de la reciprocidad, acompañada para tal efecto de un informe de la respectiva misión diplomática colombiana en el Exterior (parágrafo del Artículo 1 de la ley 816 de 2003). La asignación del puntaje se realizará de la siguiente manera:

- A)** Las ofertas de bienes y servicios nacionales recibirán un puntaje de cien (100) puntos
- B)** Las ofertas de bienes y servicios Extranjeros con acuerdo que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales recibirán un puntaje de cien (100) puntos
- C)** Las ofertas de bienes y servicios Extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales recibirán un puntaje de cincuenta (50) puntos.

#### **4.6.1.5. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (10 PUNTOS)**

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) el Anexo No. 10 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) acreditar el





número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, la entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el “Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)”.

El Anexo No. 10, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1 %, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

#### 4.7 EMPATE

En el evento en que las propuestas obtengan el mismo puntaje y queden ubicadas en el primer lugar del orden de elegibilidad, se seguirá el siguiente procedimiento:

- a) Se adjudicará el Contrato al proponente que tenga el mayor puntaje en el factor económico.
- b) Si persiste el empate, escogerá al proponente que tenga el mayor puntaje en el factor de apoyo a la industria nacional
- c) Si persiste el empate, escogerá al proponente que tenga mayor puntaje en el factor de vinculación de personas con discapacidad



Si persiste el empate, la entidad debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el proponente favorecido.

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en el presente documento. Para el caso de los proponentes plurales, todos los miembros deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.
2. La oferta presentada por una Mipyme nacional. Un proponente plural conformado en un cien por ciento (100%) por Mipymes nacionales se considera en sí una Mipyme Nacional.
3. La oferta presentada por un consorcio o unión temporal siempre que: a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta, y c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio o unión temporal. La condición de Mipyme de las empresas obligadas a inscribirse en el RUP se verificará en el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio.

Si en la etapa de evaluación de las propuestas se establece la participación de un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga acuerdo comercial con Colombia o trato de reciprocidad, no se dará aplicación a los criterios de desempate de los numerales 6 y 7 respecto de ningún proponente.

Si en la etapa de evaluación de las propuestas se establece la participación únicamente de proponentes colombianos y/o proponentes extranjeros cuyo país de origen no tenga acuerdo comercial con Colombia ni trato de reciprocidad se dará aplicación a los criterios de desempate previstos en el presente acápite, incluidos los señalados en los numerales 6 y 7.

4. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997 debidamente





certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona , que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de selección y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación para lo cual deberá diligenciar el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante.

5. Método aleatorio. Si subsiste aún el empate, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas así:

Inicialmente, la entidad procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de proponentes que se encuentren en condición de empatados. Sacará una balota por cada proponente, asignándole un número de mayor a menor, con el cual participará en la segunda serie.

En la segunda serie, la entidad incorporará en la balotera igual número de balotas al número de proponentes empatados. El proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás proponentes.

El proponente que, en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) hasta obtener el segundo puesto en el orden de elegibilidad. Una vez se cuente con los proponentes ubicados en el primer y segundo orden de elegibilidad se dará por terminado el sorteo.

#### **4.8 ORDEN DE CALIFICACIÓN**

De acuerdo con los puntajes obtenidos en los diferentes criterios de evaluación, se establecerá un orden de calificación, otorgando el primer lugar al oferente que haya



acumulado la mayor cantidad de puntos, y sucesivamente a los demás, en forma descendente.

#### **4.9 EXHIBICIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN**

Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán en la GERENCIA DE EMERCOTA S.A. E.S.P., por el término señalado en el cronograma, con el objetivo de que los proponentes presenten las observaciones que estimen pertinentes.

#### **4.10 DECLARATORIA DE DESIERTA**

EMERCOTA S.A. E.S.P, podrá declarar desierto el presente proceso, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta como son:

- a. Cuando no se presente propuesta alguna,
- b. Cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones técnicas.
- c. Cuando falte voluntad de participación.

En los eventos que se declare fallido un proceso de Convocatoria Pública, el Gerente de la EMERCOTA S.A. E.S.P., tendrá la facultad de realizar el proceso de contratación directa con única oferta de que trata el presente manual de contratación.

En este caso se podrán modificar los elementos de la futura contratación que a su criterio hayan sido determinantes en la declaratoria de desierto, a fin de subsanar las condiciones que no permitieron la terminación exitosa del proceso fallido, sin que se llegue a modificar el objeto esencial de la contratación.

#### **4.11 ADJUDICACIÓN**

La adjudicación se efectuará en el término señalado en el cronograma de la contratación. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a EMERCOTA S.A. E.S.P., y al adjudicatario.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término que se haya señalado en la invitación, EMERCOTA S.A. E.S.P., podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para EMERCOTA S.A. E.S.P.





#### 4.12 FORMA DE PAGO

El valor del contrato que llegare a celebrarse se cancelara al contratista seleccionado así:

- Pagos parciales de acuerdo con el avance de obra, mediante actas parciales, hasta el noventa y cinco por ciento (95%) del valor total del contrato.
- Un último pago del cinco por ciento (5%) contra entrega, contra aprobación por parte de la entidad contratante. Este saldo del valor total del contrato se cancelará cuando el interventor haya recibido a satisfacción al contratista el cien por ciento (100%) de las obras y cumpla con todas las obligaciones derivadas del contrato como: presentar los requisitos y documentos de carácter técnico, financiero y jurídico, ajuste a las garantías correspondiente (si aplica), es decir, el pleno cumplimiento de los requisitos que el supervisor solicite para la posterior elaboración del acta de recibo final del contrato.

Es importante aclarar que, para que EMERCOTA S.A. E.S.P. realice los pagos establecidos anteriormente al contratista, previamente se verificará el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- A. La entrega de un informe parcial en donde se indiquen las actividades desarrolladas con los respectivos avances y cumplimientos de la INTERVENTORIA, a la supervisión de la Empresa, avalado por este.
- B. La certificación de cumplimiento de la gestión, avalada por parte de la interventoría y revisada por la supervisión designada por la Empresa, en la que se indique que se cumplieron las obligaciones del contrato.
- C. La constancia de pago de los aportes a seguridad social (salud, pensión, riesgos Laborales), y de las obligaciones parafiscales.
- D. La radicación de la factura o cuenta de cobro, con todos los anexos anteriores.

**NOTA 1: LOS VALORES A PAGAR NETOS (EN PESOS) CORRESPONDERÁN A LOS VALORES NETOS A GIRAR POR EMERCOTA S.A.E.S.P. DE ACUERDO AL AVANCE Y EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA CERTIFICADO POR LA INTERVENTORÍA, ENTIÉNDASE POR VALOR NETO, AQUEL VALOR RESULTANTE DEL VALOR BRUTO MENOS LOS DESCUENTOS E IMPUESTOS.**

**NOTA 2: EL PROPONENTE ADJUDICATARIO (FUTURO CONTRATISTA) NO PODRÁ SOLICITAR RECONOCIMIENTO POR COSTOS FINANCIEROS O INDEXACIONES O MORAS POR AQUELLOS MAYORES VALORES EJECUTADOS, COBRADOS MEDIANTE ACTA Y PRESENTACIÓN DE FACTURA, QUE SUPEREN LOS VALORES MÁXIMOS A PAGAR POR PARTE DE EMERCOTA S.A. E.S.P.**





EMERCOTA S.A.E.S.P. pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante la presentación de la información según la forma de pago pactada, lo cual debe ser refrendadas por el supervisor del Contrato, acompañadas de los siguientes documentos:

1- Programa de Trabajo actualizado

2- Certificado expedido por la Supervisión correspondiente, respecto al cumplimiento en el pago de los aportes de seguridad social y parafiscal del respectivo periodo

El Supervisor contará con cinco (5) días hábiles a partir del recibo de los documentos presentados por el contratista para el cobro del valor pactado en la forma de pago, para emitir su concepto sobre los mismos.

### ***REQUISITOS PARA LOS PAGOS PARCIALES***

Los pagos se soportarán mediante actas parciales, acompañados por las actas de avance del contrato de Obra, con la respectiva factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario, informe de actividades y deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales).

### ***REGLAS COMUNES A LOS PAGOS***

Como requisito previo para la autorización de cada Acta de Pago, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales), así como parafiscales (SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar, etc.). En caso de que el contratista sea un consorcio o una unión temporal, para efectos del pago éste debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal. En el caso de personas naturales inscritas en el régimen simplificado, el pago se efectuará previa presentación de la cuenta de cobro. La fecha de la factura o cuenta de cobro debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constarán el número del contrato, el concepto del servicio que se está cobrando y el nombre del funcionario responsable.





#### **4.13 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

EL contrato se perfecciona cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito. Para la legalización del contrato se requerirá que se efectuó el correspondiente Registro Presupuestal.

#### **4.14 GARANTÍAS CONTRACTUALES**

##### **3.1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial imputables al afianzado contratista de las obligaciones emanadas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, por un valor equivalente desde el veinte por ciento (20%) del valor del mismo y su vigencia se extenderá hasta el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Si al vencerse dicho plazo no se hubiere logrado la liquidación, antes de dicho vencimiento, el contratista prorrogará la póliza por lapsos sucesivos de cuatro (4) meses hasta tanto se logre la liquidación del contrato.

##### **3.2. CALIDAD DE BIENES**

Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más, contados desde su suscripción.

##### **3.3. CALIDAD DE SERVICIOS**

Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, Vigente por el término de cinco (5) años contados a partir del recibo a satisfacción de las actividades ejecutadas. Esta Garantía cubrirá a la Entidad de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio ocurridos con posterioridad a la terminación del contrato. En todo caso, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.

##### **3.4. DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:**

Para cubrir a EMSERCOTA S.A. E.S.P., del riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales relacionadas con salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, de acuerdo con lo consagrado en el Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el afianzado Contratista y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un





valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más.

### **3.5. DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**

Para indemnizar los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado a las personas o bienes de terceros por valor del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y vigencia igual al término del contrato

**PARÁGRAFO PRIMERO.** RESTABLECIMIENTO DEL VALOR DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido en razón de las reclamaciones efectuadas por la EMPRESA. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el supervisor velará por que EL CONTRATISTA amplíe el valor de la garantía otorgada y/o amplíe su vigencia según el caso. El incumplimiento de la obligación de EL CONTRATISTA de mantener la suficiencia de la garantía, facultará a LA EMPRESA para declarar la caducidad del contrato.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** TERMINO PARA SU ENTREGA: EL CONTRATISTA entregará a LA EMPRESA, a más tardar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato la garantía única con los amparos ya descritos.

**PARÁGRAFO TERCERO.** Todos los amparos deben ser constituidos a favor del Municipio de Cota y de la EMPRESA EMSERCOTA S.A. E.S.P.

### **4.15 FIRMA DEL CONTRATO, PAGO DE GRAVÁMENES Y OTRAS EROGACIONES**

Notificada el acto de adjudicación del contrato al proponente favorecido y elaborado la minuta del contrato, éste deberá suscribirse dentro del término establecido para el efecto.

Una vez suscrito el contrato, se deberá por parte del contratista constituir la póliza con las garantías exigidas. EL CONTRATISTA autorizará a EMSERCOTA S.A. E.S.P., para que por conducto del Área Financiera, efectúe de los pagos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes por ordenanzas, Acuerdos municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.





Sí el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado y mediante acto administrativo debidamente motivado podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

Serán por cuenta del proponente favorecido los gravámenes nacionales, departamentales y municipales.

#### **4.16 MINUTA DE LOS CONTRATOS**

La Minuta de contrato será proyectada con las condiciones establecidas en el presente documento, el cual se suscribirán como resultado de este proceso de Convocatoria pública.

#### **4.17 DOCUMENTOS DE LOS CONTRATOS**

Forman parte de los contratos los siguientes documentos, y a ellos se consideran incorporados:

- Los estudios y documentos previos.
- Las Condiciones Técnicas y sus anexos, con sus comunicados si las hubiere.
- La propuesta presentada por el Contratista.
- Todos los documentos que se generen durante el desarrollo del contrato.

### **5. INFORMACIÓN ADICIONAL**

#### **5.1 INFORMACIÓN GENERAL**

Después de la adjudicación y suscripción del contrato, una vez el contratista haya cumplido con los requisitos establecidos en las presentes condiciones para contratar y previo a la iniciación de los estudios, el contratista deberá obtener copia de la información que exista, y en caso de que hubiere, la revisará y tomará la que considere necesaria para la ejecución del mismo.





La información solo podrá ser utilizada por el contratista para los propósitos de este contrato.

Si fuere el contratista quien propusiere los cambios o modificaciones, EMSERCOTA S.A. E.S.P., podrá aceptarlos siempre y cuando estos no impliquen mayores costos para el proyecto.

## **5.2. PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PLANES DE CONTINGENCIA**

El contratista en todo momento tomará todas las precauciones necesarias tanto del personal empleado en la ejecución del contrato, como de terceros, y se acogerá a todas las normas que a este respecto tengan las entidades oficiales y sus códigos de construcción. El contratista será responsable de las indemnizaciones causadas por los accidentes que, como resultado de su negligencia o descuido, pueda sufrir su personal, el de EMSERCOTA S.A. E.S.P., los visitantes autorizados, así como terceras personas.

## **5.3. DIRECCIÓN Y PERSONAL DEL CONTRATISTA**

El contratista se obliga a mantener durante toda la ejecución del proyecto y hasta la entrega final, el personal necesario para su desarrollo de acuerdo con las condiciones de la presente convocatoria.

EMSERCOTA S.A. E.S.P., se reserva el derecho de exigir, por escrito, al contratista el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto. Esta exigencia no dará derecho al contratista para elevar ningún reclamo.

## **5.4. PERSONAL**

Es obligación del CONTRATISTA suministrar y mantener durante la ejecución del contrato y hasta la entrega total de las mismas a satisfacción de EMSERCOTA S.A. E.S.P., todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos administrativos que se requieran.

Las indemnizaciones que se causaren por concepto de terminación unilateral de contratos de trabajos, son por cuenta del CONTRATISTA. Toda orden de retiro o traslado de personal



impartida por la supervisión, deberá ser satisfecha por el CONTRATISTA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación escrita en ese sentido.

EL CONTRATISTA deberá responder oportunamente por toda clase de demandas, reclamos o procesos que interponga el personal a su cargo o el de los subcontratistas. Los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que pagará el CONTRATISTA a sus trabajadores y que debe tener en cuenta el PROPONENTE al formular su propuesta son como mínimo, los que señale el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas legales complementarias.

Es entendido que el personal que el CONTRATISTA ocupe para la realización del contrato no tendrá vinculación laboral con EMERCOTA S.A. E.S.P.

Es responsabilidad del contratista pagar cumplidamente al personal a su cargo sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y además que ordena la ley, en tal forma que EMERCOTA S.A. E.S.P., bajo ningún concepto, tenga que asumir responsabilidades por omisiones legales del contratista y/o subcontratista.

## **5.5 INDEMNIDAD**

El contratista mantendrá indemne a el Municipio de Cota, y a EMERCOTA S.A. E.S.P., contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato y terminados éstos, hasta la liquidación definitiva del contrato.

Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos, los errores y defectos de sus diseños, y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Como parte de sus obligaciones para mantener la indemnidad el contratista constituirá y mantendrá vigentes las garantías y las pólizas de seguros con los requisitos que en ellas se establecen para hacerlas efectivas llegado el caso.





## 5.6. RECLAMOS

Cualquier reclamo que el contratista considere pertinente hacer a EMERCOTA S.A. E.S.P., por razón de este contrato deberá presentarse: a) Por escrito; b) Documentado; c) Consultado previamente con el supervisor, dándole oportunidad de verificar las circunstancias motivo del reclamo, tomar fotografías, etc., y d) Efectuarlo dentro de los siguientes ocho (8) días calendario a la ocasión, circunstancia, etc., que sea causa del mismo. En caso de reclamo, el contratista no suspenderá los estudios, a menos que EMERCOTA S.A. E.S.P., haya decidido hacerlo, y procederá a ejecutar las órdenes recibidas.

## 5.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

### 3.5.1. OBJETIVOS DE LA INTERVENTORÍA

El objetivo general de la INTERVENTORÍA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE MEDIANTE LA INTERCONEXIÓN AL SISTEMA DE ACUEDUCTO OPERADO POR LA EMPRESA DE AGUAS DE LA SABANA S.A. E.S.P. AL MUNICIPIO DE COTA – FASE III – (OBRAS COMPLEMENTARIAS).”, es vigilar y controlar de manera eficaz y permanente todas las etapas y aspectos contractuales, para hacer cumplir las especificaciones técnicas, tiempos, actividades administrativas, financieras, jurídicas, presupuestales, sociales y ambientales establecidas en el contrato de obra.

Propósito que se debe alcanzar mediante las siguientes estrategias:

1. Controlar, por medio de labores de inspección, asesoría, supervisión, comprobación y evaluación de las actividades realizadas por el contratista, especialmente lo relacionado con:
  - Especificaciones técnicas del objeto contratado
  - Actividades administrativas
  - Actividades legales
  - Actividades financieras y presupuestales
  - Toda disposición contractual
  - Proteger y representar los intereses de la empresa y salvaguardar su responsabilidad.
  - Plazos, términos y demás condiciones contractuales, garantizando la eficiente y oportuna inversión de los recursos establecidos contractualmente.



2. Exigir al contratista el debido cumplimiento de los términos y condiciones contractuales y las garantías constituidas para dicho fin, tales como la aprobación de pólizas solicitadas en el contrato y el pago de gastos de legalización y demás documentos necesarios para su ejecución, en caso de encontrar algún incumplimiento en el desarrollo de la relación contractual.
3. Prevenir, ya que uno de los mayores aportes de la interventoría consiste en establecer que el control no está destinado exclusivamente a sancionar el incumplimiento de las obligaciones, sino a corregir los conceptos erróneos, impidiendo que se desvíe el objeto del contrato.
4. Asegurar la calidad de los trabajos, iniciando la vigilancia desde la revisión de los diseños preliminares (si existen) hasta llegar a las pruebas físicas de operación y recibo de las obras, bienes o servicios contratados.
5. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente, por parte del contratista en la ejecución del contrato y su liquidación.
6. Armonizar la interacción del contratante – contratista para favorecer el objetivo común de obtener un trabajo adecuado, funcional y de óptima calidad.

### **3.5.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR**

Para efectos del cumplimiento de la obra objeto de la presente convocatoria, se debe tener en cuenta que el proponente favorecido se compromete, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, a las siguientes:

1. Acatar la Constitución, la ley, los principios de la función administrativa y principios de la gestión fiscal consagrados en el artículo 209 y 267 de la constitución política, el manual operativo vigente del contrato de Fiducia Mercantil, y demás normas concordantes y reglamentarias, así como las normas vigentes del sector de Agua potable y Saneamiento Básico.
2. Cumplir con lo establecido en el alcance y descripción técnica de las condiciones del proceso.
3. Permitir y facilitar la supervisión del desarrollo de las actividades del programa, en cualquier momento que lo estime conveniente la Empresa.
4. EL INTERVENTOR deberá realizar la suscripción de las respectivas pólizas de acuerdo con las condiciones contractuales.





5. Las demás que se encuentren contempladas en la solicitud formulada por la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE COTA EMSERCOTA S.A. E.S.P.
6. Responder por los impuestos y demás gravámenes que cause la legalización y ejecución del contrato
7. Durante las etapas contractual y post contractual del contrato de interventoría el INTERVENTOR atenderá las solicitudes de apoyo que le formule LA EMPRESA, en los procesos administrativos y/o judiciales, según el caso que se lleguen a adelantar con ocasión de la ejecución de las obras objeto de interventoría.
8. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas
9. Prestar todo el soporte técnico, legal financiero y ambiental a LA EMPRESA para la toma de decisiones
10. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra la empresa, por causa o con ocasión del contrato.
11. El interventor será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrollen en virtud de la contratación, cuando con ellos cause perjuicio a la Empresa o a terceros
12. Presentar al supervisor del contrato, con cinco (5) días de antelación al inicio de la etapa en la que desarrollara las actividades que le correspondan, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia general y específica del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato.
13. Informar a LA EMPRESA, el nivel de cumplimiento de las obligaciones del contratista, acorde con la realidad de la ejecución contractual, mediante la presentación periódica de los informes de interventoría sobre el avance, problemas del objeto del contrato con cada factura o cuenta de cobro, para el correspondiente pago al contratista.
14. Realizar reuniones de seguimiento con el supervisor de la empresa y el contratista de obra por lo menos una (1) vez cada semana con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.
15. Presentar al supervisor de la empresa un informe en el que se consigne el trabajo ejecutado durante el mes, el cual refleje adecuadamente los avances de la obra civil, índice de gestión mensual y estado de avance con respecto a lo programado.
16. Presentar para aprobación del supervisor, los documentos requeridos para los pagos establecidos







17. Contar con el personal profesional o técnico mínimo exigido que se requiera para ejecutar a cabalidad las actividades del contrato
18. Contratar por su cuenta y riesgo, con plena autonomía para ello, el personal necesario, conveniente e idóneo para la ejecución de la obra, así mismo el personal administrativo y técnico de acuerdo con el análisis detallado del valor porcentual del AIU. Antes de iniciar la ejecución de la obra deberá tener todo el personal con las afiliaciones de ley a la seguridad social integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y aportes parafiscales (SENA, ICBF y caja de compensación familiar). Deberá también responder por todos los salarios y prestaciones sociales, indemnizaciones y/o los honorarios de todo el personal vinculado en la ejecución del contrato, cuando corresponda.
19. Asumir los riesgos tipificados, asignados y acordados en los estudios y documentos previos
20. Informar de inmediato cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la realización de la obra o el cumplimiento del contrato
21. Velar por el cumplimiento de los cronogramas y planes de trabajo presentados por el contratista
22. Verificar y vigilar el desarrollo de las actividades realizadas por el contratista para que se ajusten a las obligaciones establecidas en las especificaciones o anexos técnicos.
23. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones
24. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho
25. Deberá cumplir con las condiciones especiales para la ejecución del Contrato establecidas en las Condiciones Técnicas, que a continuación se transcriben:
26. Verificar que el contratista cumpla con los requisitos exigidos por LA EMPRESA para la entrega del anticipo o pago anticipado pactado
27. Exigir al contratista el cumplimiento de todas las normas vigentes sobre la seguridad industrial, salud ocupacional y medio ambiente
28. Verificar que el contratista realice el análisis de riesgos de la labor contratada, identificando los peligros asociados a cada una de las actividades a realizar, priorizando los riesgos críticos y formulando los controles correspondientes
29. Realizar, a la firma del acta de inicio del contrato, una inspección técnica de las áreas por intervenir objeto del contrato, de acuerdo con la programación presentada por el contratista





30. Tomar el registro fotográfico de los sitios o lugares donde se desarrollarán las actividades objeto del contrato, con el objeto de prever posibles impedimentos para la correcta ejecución del contrato
31. Verificar que el contratista adjunte los anexos que certifiquen el cumplimiento del objeto contractual y demás obligaciones derivadas del mismo, según el valor facturado
32. Verificar que el contratista tome todas las medidas de seguridad necesarias con fin de evitar daños a terceros durante el desarrollo del objeto contractual
33. Verificar que el contratista o la EMPRESA, según el caso, solicite los permisos, autorizaciones o licencias a que haya lugar para la ejecución del contrato
34. Velar por el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, relacionada con la ejecución de este tipo de contratos; así mismo, se obliga a cumplir con las normas vigentes en materia de Seguridad y Salud Ocupacional, lo cual será supervisado y aprobado por la supervisión de la Empresa y/o la interventoría
35. Colaborar con el contratista en la correcta ejecución de los trabajos, con orden y eficiencia, resolviendo con prontitud los requerimientos técnicos del contratista, previniendo con su experiencia y análisis los posibles inconvenientes técnicos y financieros en el desarrollo del contrato
36. Recibir y estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, resolviéndolas oportunamente y emitir concepto técnico, financiero y legal según el caso, con los correspondientes soportes, documentos y justificaciones remitiéndolas al SUPERVISOR de la EMPRESA, para su trámite
37. Efectuar un estricto control de la calidad de los materiales empleados por el contratista, a partir de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS contratadas y su experiencia
38. Velar por que el contratista realice todas y cada una de las pruebas de supervisión técnica según la Norma Sismo Resistente Colombiana vigente o la que aplique en cada caso
39. Revisar las solicitudes de adición en valor y/o prórrogas, modificaciones, suspensiones, etc
40. Velar por que el contratista dé estricto cumplimiento a la señalización de la obra, en sitios que se mantendrán, modificarán y adecuarán según la evolución de los trabajos y riesgos que aparezcan
41. Verificar que los estudios, diseños y/o planos, cumplan con las condiciones actuales del proyecto, las normas y especificaciones vigentes





42. Revisar y aprobar la documentación del contratista correspondiente a: Hojas de Vida del personal; Estado y pertinencia de equipo ofrecido; Análisis de precios unitarios (en medio físico y magnético); Programa de obra (en medio físico y magnético); Programa de Inversiones (en medio físico y magnético); Flujo de caja; Instalaciones provisionales; Plan de Calidad (en medio físico y magnético) y otros exigidos en las CONDICIONES TECNICAS, ANEXOS y demás documentos de la Convocatoria
43. Controlar la correcta inversión del anticipo concedido al contratista de la obra, vigilado mediante fiducia y autorizando los desembolsos que correspondan a los gastos del contrato
44. Disponer, administrar y mantener, en sitios cercanos a la obra, durante el tiempo de ejecución del contrato, personal profesional, técnico y administrativo, instalaciones, equipos y una organización logística adecuada para el ejercicio de las obligaciones de interventoría, si esta lo amerita
45. Elaborar en conjunto con el contratista un diario de la obra que deberá permanecer disponible en la oficina de la interventoría, en el cual se consignan todas las instrucciones, observaciones, ejecuciones y determinaciones relacionadas con el desarrollo del contrato
46. Velar por que el contratista cumpla con los procedimientos y términos de entrega en el desarrollo del contrato, acordados con el supervisor del contrato, según las necesidades que presente la EMPRESA
47. Deberá cumplir para la ejecución del contrato con lo establecido en las condiciones técnicas que a continuación se transcriben:

Condiciones Técnicas:

- a) Cumplir en todo sentido lo dispuesto en el “MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE”.
- b) Cumplir con el manual de buenas prácticas ambientales de acuerdo a la normatividad nacional.
- c) Entregar las obras en perfecto estado de funcionamiento y libre de escombros dentro de los plazos acordados contractualmente.
- d) Todo el personal que emplee el Contratista para la ejecución del objeto contractual, incluido el titular del contrato, estará afiliado desde el mismo día de inicio de las obras, a los Sistemas de Seguridad Social (Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales) sobre el salario real devengado, teniendo en cuenta el artículo 3 de la Ley 797 de 2003. En caso de que el Contratista sea persona natural deberá como mínimo estar





- afiliado a salud y pensión en los porcentajes que establece la Ley; la afiliación y pago del Contratista deberán ser presentados al Interventor del Contrato.
- e) Todo personal que labore en la obra estará identificado y llevará impreso el nombre del Contratista o la razón social del contratante, en un chaleco o peto.
  - f) Durante la ejecución de las obras el sitio de trabajo en lo posible permanecerá limpio de escombros, no se permitirá la permanencia de escombros por más de 48 horas.
  - g) La zona de trabajo permanecerá señalizada tanto en horas diurnas como en horas nocturnas, utilizando bombones plásticos y cinta de seguridad en polietileno calibre 4 de 10 cm de ancho.
  - h) Todas las personas encargadas del manejo de los equipos de construcción y o perforación, así sean de empresas de alquiler, tendrán la respectiva afiliación a riesgos laborales, salud y pensión, así como la dotación de seguridad industrial para este tipo de labores; la responsabilidad es directa por parte del Contratista.
  - i) Elaborar e implementar un Plan Integral de Salud Ocupacional, de acuerdo con los requerimientos mínimos establecidos por la Empresa, quien hará el seguimiento y control junto con el profesional siso de la interventoría.
  - j) De realizarse trabajos nocturnos o aquellos trabajos inconclusos que durante la noche puedan presentar peligro o riesgo de accidente a peatones y/o vehículos, se señalarán teniendo en cuenta el flujo vehicular, el área ocupada por el trabajo, el impacto a la comunidad, de tal manera que se pueda prevenir el riesgo existente, ofreciendo suficiente visibilidad y oportunidad de prevención. Todas las señales preventivas utilizadas en la noche tendrán acabados con material reflectivo. No se permitirá utilizar mecheros para las señalizaciones nocturnas y las señales luminosas serán de Luz opaca.
  - k) Tramitar y mantener vigentes, durante la ejecución del contrato, todas las licencias requeridas para la adecuada ejecución del contrato.
  - l) Garantizar que la ejecución se adelante en forma permanente e ininterrumpida, evitando al máximo las suspensiones y cualquier tipo de dilaciones que afecten la normal ejecución del contrato; para lo cual tomara las medidas necesarias para asegurar el reemplazo inmediato del personal que se ausente en caso de vacaciones, enfermedad, maternidad, accidentes, calamidad domes.
  - m) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato que correspondan a una orden expresa o verbal de la contratante, en desarrollo de su facultad de dirección del contrato.





- n) El Interventor se obliga a contratar bajo su cuenta y riesgo los laboratorios, consultorías, comisiones topográficas y demás aspectos necesarios para corroborar la correcta ejecución del proyecto y salvaguardar los intereses de la Entidad.

## **5.8 OBLIGACIONES DE LA EMPRESA.**

Son obligaciones de la empresa las siguientes:

- 1) Cancelar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas
- 2) Ejercer la supervisión general del contrato
- 3) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
- 4) Designar la supervisión, la cual tiene unas funciones establecidas en el Manual de contratación y en el contrato
- 5) Obtener los permisos y licencias a que haya lugar para la ejecución del proyecto.

## **5.10 CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR**

Ninguna de las partes será responsable por el no cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivado de circunstancias ajenas a ellas y cuya ocurrencia fue imprevisible e irresistible de conformidad con lo establecido en la ley.

En estos casos, de común acuerdo, se señalarán nuevos plazos y se establecerán las obligaciones que cada parte asume para afrontar la situación. Cada una de las partes se obliga a comunicarle a la otra por escrito, dentro de los cinco (5) días siguientes a su ocurrencia, los hechos que en su concepto constituyan caso fortuito o fuerza mayor.

La parte afectada con el caso fortuito o fuerza mayor debe realizar todo esfuerzo razonable para minimizar sus efectos y evitar su prolongación y no se exonerará del cumplimiento de las obligaciones pertinentes si omite la citada comunicación.

Las suspensiones del plazo del contrato debido a las circunstancias establecidas en el presente numeral se sujetarán a lo dispuesto en la minuta del contrato. La ocurrencia de un caso fortuito o fuerza mayor no dará lugar a indemnizaciones o compensaciones a favor de la parte que resulte afectada.



## 5.11 MULTAS

Para los efectos previstos en este numeral, la Empresa por medio de su Supervisor verificará mensualmente el cumplimiento del contrato.

Las partes, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, acuerdan que el CONTRATANTE podrá imponer al CONTRATISTA, previo informe del Supervisor sobre los requerimientos que se le han hecho y conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, multas por mora o incumplimientos parciales.

EL CONTRATISTA acepta que, de darse el evento planteado, EL CONTRATANTE le descuenta el valor de las multas, de las sumas que por cualquier concepto contractual le adeude.

Contractualmente, se pactan las siguientes causales de multa:

- 1) Por el incumplimiento de las obligaciones de constitución o prórroga de la garantía única, el 0,10 % del valor de la contratación por cada día de retraso.
- 2) Por el incumplimiento de la obligación de iniciar el contrato a partir de la fecha de la orden de iniciación impartida por la dependencia ejecutora del proyecto, el 0,15% del valor de la contratación por cada día de retraso.
- 3) Por el incumplimiento de la obligación relativa a la permanencia del INGENIERO DIRECTOR DEL PROYECTO en el sitio de los trabajos, el 0,10% del valor de la contratación por cada día de ausencia.
- 4) Por no presentar oportunamente los documentos, informes y demás requerimientos solicitados por la supervisión y/o por EL CONTRATANTE para la debida ejecución, el 0,10% del valor de la contratación por cada día de retraso.
- 5) Por subcontratar parcial o totalmente la ejecución del contrato, sin autorización previa, expresa y escrita por parte de EL CONTRATANTE, el 10% del valor de la contratación, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar.
- 6) Por no cumplir en general con todos los aspectos que tengan que ver con la correcta ejecución del contrato, el 5,0 % del valor del mismo, sin perjuicio del deber de acatar las órdenes en un nuevo plazo y sin perjuicio de las acciones a que haya lugar.
- 7) Por los errores técnicos u omisiones que se presenten en la ejecución de los trabajos y que no sean corregidos dentro del término que para el efecto señale EL CONTRATANTE, el 10% del valor de la contratación, sin perjuicio de corregirlos en un nuevo plazo que para el efecto señale EL CONTRATANTE.





- 8) Por no presentar la facturación de las actas dentro de los términos establecidos en el contrato, el 2,5% del valor del acta.
- 9) Por el incumplimiento en el plazo inicialmente pactado el 1,0% del valor de la contratación por cada día de retraso injustificado.
- 10) En caso de presentarse incumplimiento de cualquier obligación no prevista en los anteriores numerales, se impondrá multa equivalente al 0,10% del valor de la contratación por cada día hábil de retraso en el incumplimiento de la obligación.

Las multas a las cuales hace referencia el presente numeral se aplicarán sobre el valor del contrato, excluido el IVA.

El valor máximo de las multas y sanciones señaladas anteriormente, no podrá superar el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

#### **5.12 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**

En caso de incumplimiento parcial o definitivo por parte del Contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del contrato o de declaratoria de caducidad, el Contratista conviene en pagar al contratante, a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato; suma que se estipula como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se le causen, sin perjuicio del derecho a obtener del Contratista y/o de su garante el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan irrogado. El Contratista autoriza a la Empresa EMSERCOTA S.A. E.S.P., a descontarle, de las sumas que le adeuden, los valores correspondientes a la pena pecuniaria aquí estipulada. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, la Empresa podrá obtener su pago mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única.

El valor de la pena pecuniaria pactada se calculará sobre el valor total del contrato previsto en las presentes condiciones técnicas. La aplicación de la pena pecuniaria establecida en el presente numeral deberá estar precedida del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

El acto administrativo, además, declarará el incumplimiento definitivo de las obligaciones y, según corresponda, la terminación o caducidad del contrato.



El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria podrá ser tomado directamente del saldo a favor del Contratista, si lo hubiere o de las garantías constituidas. Este valor ingresará a EMSERCOTA S.A. E.S.P.

### **5.13 CADUCIDAD**

Si alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA afecta de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización, la Empresa, previo concepto técnico de la supervisión junto con el trámite previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, podrá darlo por terminado y ordenar su inmediata liquidación mediante acto motivado.

La declaratoria de caducidad no impedirá que EMSERCOTA S.A. E.S.P., continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar.

En firme el acto administrativo por medio del cual se declara la caducidad, se hará efectiva la garantía constituida para amparar el cumplimiento del contrato y se procederá al cobro de pena pecuniaria correspondiente.

En caso de que EMSERCOTA S.A. E.S.P., decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado.

### **5.14 MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES**

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en el Manual de Contratación de EMSERCOTA S.A. E.S.P., la Ley 80 de 1993, artículos 15, 16 y 17 y en los artículos 50 y 1º de las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, respectivamente, decretos Nos. 126 y 129 de 2010.

#### **Terminación unilateral**

EMSERCOTA S.A. E.S.P., podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato en los siguientes casos:

- a) Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga.





- b) Por muerte o incapacidad física del contratista persona natural que le impida de manera absoluta el cumplimiento de las obligaciones contractuales, cuando ellas dependan de las habilidades físicas del contratista, o por la disolución de la persona jurídica, cuando el contratista tenga tal condición.
- c) Por interdicción judicial o quiebra del contratista.
- d) Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del contratista que afecten gravemente el cumplimiento del contrato.

En los casos b y c se podrá continuar el contrato con el garante de la obligación.

La iniciación del trámite concordatario no es causal de terminación unilateral del contrato.

### **Interpretación unilateral**

Si, durante la ejecución del contrato, surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de las estipulaciones del contrato que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, y no se logra un acuerdo, EMSERCOTA S.A. E.S.P., interpretará dichas cláusulas mediante acto administrativo motivado, previo el concepto técnico de la supervisión.

### **Modificación unilateral**

Si, durante la ejecución del contrato, y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, fuere necesario introducir variaciones en el contrato, y las partes no se pusieren de acuerdo, EMSERCOTA S.A. E.S.P., en acto administrativo motivado, lo modificará mediante la supresión o adición, trabajos, suministros o servicios, previo concepto técnico de la Supervisión.

Si las modificaciones alteran el valor del contrato en un veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, el contratista podrá renunciar a la continuación de la ejecución. En este evento, se ordenará la liquidación del contrato y EMSERCOTA S.A. E.S.P., adoptará de manera inmediata las medidas que fueren necesarias para garantizar la terminación del objeto del mismo.



## 5.15 TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se entenderá terminado, en los siguientes eventos:

- Orden judicial.
- Vencimiento del plazo de duración pactado, incluido el de su liquidación.
- Mutuo acuerdo de las partes.
- Terminación unilateral.
- Declaratoria de caducidad.
- Las demás causas de terminación dispuestas en la ley.

## 5.16 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejecutada por el funcionario que designe EMSERCOTA S.A. E.S.P., para tal fin, lo cual será oportunamente informado al contratista. En ningún caso el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre EL CONTRATISTA y EMSERCOTA S.A. E.S.P., ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades, ni decidir sobre suspensiones, prórrogas o adiciones.

## 5.17 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes acuerdan que, en el evento en que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del presente contrato, las mismas podrán buscar mecanismos de arreglo directo, para lo cual dispondrán de un término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas manifieste por escrito su inconformidad a la otra. Dicho término podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo.

Si las diferencias surgidas de la ejecución del contrato subsisten, hacen imposible su ejecución y llevan a un incumplimiento, terminación, y/o liquidación del presente Contrato, deberá buscarse dentro del término establecido por la ley, para su solución, la transacción o conciliación; de ser fallidas estas opciones, se resolverá por un (1) árbitro que será designado de común acuerdo por las partes y a falta de acuerdo, por la Cámara de Comercio de Bogotá. El árbitro decidirá en derecho el conflicto que se le presente. Este árbitro sesionará en Bogotá y se regirá por las reglas que para el efecto prevé la Cámara de Comercio de Bogotá quien lo administrará y cuyas tarifas se aplicarán. En lo no previsto, el





Arbitramento se regulará por las normas vigentes en materia de arbitramento mercantil en Colombia.

### **5.18 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

Una vez el examen del Supervisor demuestre que los bienes suministrados cumplen cabalmente las exigencias del Contrato a entera satisfacción de EMSERCOTA S.A. E.S.P., se consignará este resultado en un Acta de Recibo Final a satisfacción.

Una vez surtido lo anterior se procederá a la Liquidación del Contrato, de común acuerdo por las partes, en la forma que lo establece el Manual de Contratación de la Empresa. Si el Contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegaren a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la liquidación unilateral por EMSERCOTA S.A. E.S.P.,

La liquidación debe realizarse de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del plazo estipulado en el contrato para la ejecución del mismo.

### **5.19 PERMISOS Y LICENCIAS**

El Contratante obtendrá oportunamente de las autoridades competentes los permisos y licencias que fuesen necesarios para cumplir a cabalidad con el objeto de la presente contratación requeridos por la Ley y pagará todos los costos y cargos necesarios para dicho efecto. Igualmente acatará todas las leyes, ordenanzas y reglamentaciones inherentes a dicha labor.


ORIGINAL FIRMADO  
**JOSÉ ARTURO MORTIGO PINZÓN**  
Gerente EMSERCOTA S.A. E.S.P.

**Proyecto:** Adriana Patricia Rocha Díaz- Directora Jurídica



**ANEXO No. 1**

**FORMATO ÚNICO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

 <div data-bbox="474 422 818 548" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA <b>EMSERCOTA</b> ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA</p> </div>	<p><b>FORMATO ÚNICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE PERSONAS JURÍDICAS</b></p>
	<p><b>Version 1.0</b></p>
	<p><b>Fecha: AGOSTO-2013- NO MODIFICAR</b></p>
<p><b>DATOS BÁSICOS</b></p>	
<p>NOMBRE PERSONA JURÍDICA _____ NIT. _____</p> <p>DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: _____</p> <p>CIUDAD _____</p> <p>TELÉFONO FIJO: _____ TELÉFONO CELULAR: _____ FAX: _____</p> <p>_____ CORREOELECTRÓNICO: _____</p> <p>_____</p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS REPRESENTANTE LEGAL: _____</p> <p>_____</p> <p>CEDULA No: _____ LUGAR DE EXP. _____ TELÉFONO FIJO: _____ TELÉFONO CELULAR: _____ CORREO ELECTRÓNICO: _____</p> <p>Fecha Presentación: DD _____ MM _____ AA _____</p>	
<p><b>VALOR ECONÓMICO DE LA PROPUESTA</b></p>	
<p><i>El valor económico de la propuesta es: (valor en letras)</i> _____</p> <p>_____</p> <p><i>(valor en números)\$</i> _____ <i>Pesos M/cte.</i></p>	



El tiempo de ejecución será de: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

### DECLARACIÓN

De acuerdo con la propuesta anteriormente presentada y en caso de que me sea aceptada por EMERCOTA S.A E.S.P, *me (nos)* comprometo (*emos*) a firmar el contrato u Orden correspondiente. Asimismo, declaro (*amos*):

1. Que conozco (*ceamos*) la información general y demás documentos y que acepto (*amos*) los requisitos allí contenidos.
2. Que el término de validez de la oferta es de \_\_\_\_\_.
3. Que esta propuesta y la Orden que llegare a celebrarse comprometo sólo al (*los*) firmante(s) de esta carta.
4. Que ninguna persona distinta al (*los*) firmante(s) tiene interés comercial en esta propuesta ni en la Orden que de ella se derive.
5. Que no *me (nos)* hallo (*amos*) incurso(s) en causal alguna de Inhabilidades o Incompatibilidades señaladas en la Ley y que no *me (nos)* encuentro (*encontramos*) en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
6. Que si se *me (nos)* adjudica la Orden, *me (nos)* comprometo (*emos*) a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
7. El Proponente ni los miembros que lo integran son deudores morosos del Estado, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 3º del artículo 4º de la Ley 716 de 2001.
8. El Proponente ni los miembros que lo integran están reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, vigente a la fecha de presentación de la oferta.





9. Que la presente propuesta y sus anexos constan de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) folios, debidamente numerados.

#### ANEXOS

- Fotocopia de la cedula
- RUT actualizado
- Afiliación a pago del sistema de seguridad social y pensión o certificación
- Certificado de antecedentes de policía\*
- Certificado de antecedentes disciplinarios\*
- Certificado de antecedentes fiscales\*
- Certificado de existencia y representación.
- Compromiso anticorrupción, firmado por persona Natural y/o Jurídica. -

**Formato 1-A-**

***\*Para las Personas Jurídicas se deberá aportar igualmente la Certificación expedida para el Representante Legal y la Persona Jurídica.***

\_\_\_\_\_  
**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

NIT \_\_\_\_\_

C.C. \_\_\_\_\_ Expedida en: \_\_\_\_\_





## ANEXO No. 1 A

### COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Fecha: DD \_\_\_\_\_ MM \_\_\_\_\_ AA \_\_\_\_\_

#### ANEXO. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con Cedula de Ciudadanía No. \_\_\_\_\_, expedida en: \_\_\_\_\_, actuando en mi condición de proponente (si el proponente es persona natural), representante legal del proponente (si el proponente es una persona jurídica).

#### **Declaro bajo la gravedad del juramento lo siguiente:**

1. No he tenido acceso a información privilegiada en relación con el presente proceso.
2. No tengo ni he tenido una comunicación extra-oficial con las personas relacionadas con el proceso.
3. No he ofrecido dádivas a persona alguna de las involucradas en el presente proceso de contratación.
4. No estoy participando en ninguna otra propuesta en el presente proceso, ni en forma directa, e indirecta.
5. No estoy ocultando información que pueda dar cuenta de conducta alguna de las atrás relacionadas.

**Igualmente, de resultar adjudicatario, me comprometo a abstenerme de incurrir en alguna de las siguientes conductas:**

- a. Ofrecer dádivas a quienes hacen parte de la supervisión del contrato.





- b.** Utilizar materiales que no cumplan con los requerimientos técnicos contenidos en la invitación y en la propuesta presentada.
- c.** Incumplir con las obligaciones laborales surgidas en relación con las personas que conformarán el equipo de trabajo.
- d.** Incumplir con los pagos que correspondan a todo tipo de proveedores en la ejecución del contrato. e. Hacer cualquier tipo de reclamación sobre temas que se encuentran claramente definidos en la invitación.

Firma Persona Natural y/o Representante Legal  
C.C. No.







**Anexo No. 2**

**MODELO DE CERTIFICACIÓN ACREDITANDO PAGO DE APORTES (ART. 50 LEY 789/02)**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROponente: \_\_\_\_\_

**CERTIFICACIÓN**

Certifico que \_\_\_\_\_ con C.C o NIT No. \_\_\_\_\_, ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, durante \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) meses, incluyendo los últimos seis meses anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria.

Expedida a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

NOMBRE:

FIRMA:

(Proponente a Representante Legal o Revisor Fiscal, según el caso)





### Anexo No. 3

**Cuando se requiera abonar la propuesta debe incluirse la siguiente información:**

Cota, \_\_ de \_\_\_\_\_ de 20xxxx

**Señores**

**EMERCOTA S.A. E.S.P.,**

Cota

**REF. PROCESO C.PU. EMERCOTA-003-2016.**

Apreciados señores:

Yo, \_\_\_\_\_, **UN PROFESIONAL EN INGENIERÍA AFÍN AL OBJETO CONTRACTUAL**, identificado con la C.C. No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_ y con matrícula profesional No. \_\_\_\_\_, expedida por el Consejo Profesional de \_\_\_\_\_, **ABONO** la presente propuesta presentada por \_\_\_\_\_, para adelantar las labores objeto de la Contratación.

**Firma del Proponente**

**NIT.**

**NOTA:** El aval que aparece a continuación es para llenar sólo cuando el Representante Legal de la persona jurídica proponente o del Consorcio o Unión Temporal proponentes no sea **UN PROFESIONAL EN INGENIERÍA AFÍN AL OBJETO CONTRACTUAL**, con Tarjeta Profesional Vigente:

De acuerdo con lo establecido en la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta, no tiene Tarjeta Profesional como Ingeniero \_\_\_\_\_, yo \_\_\_\_\_, con Tarjeta Profesional No. \_\_\_\_\_ del Consejo



Profesional de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ y C.C. No \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, AVALO la presente propuesta.

FIRMA DE QUIEN AVALA LA PROPUESTA





**ANEXO No. 4**  
**PROPUESTA ECONÓMICA**

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL NIT \_\_\_\_\_

C.C. \_\_\_\_\_ Expedida en: \_\_\_\_\_

**ANEXO No. 5**

**FORMATO PARA RELACIÓN DE LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA DEL  
PROPONENTE**

PROponente:

\_\_\_\_\_

No.	NÚMERO DEL CONTRATO Y ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO O SUSCRIPCIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	% DE PARTICIPACIÓN EN UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS ANTERIORES	VALOR TOTAL DEL CONTRATO, INCLUYENDO ADICIONALES Y AJUSTES EN PESOS/SMLMV	EXPERIENCIA	
							GENERAL	ESPECÍFICA



En los contratos ejecutados o en ejecución de Consorcios o Uniones Temporales anteriores, debe relacionarse el contrato en la proporción del porcentaje de participación correspondiente.

Declaro que la información aquí consignada es veraz y autorizo a EMSERCOTA S.A. E.S.P., para que verifique dicha información.

**NOTA: El proponente manifiesta bajo la gravedad de juramento que los soportes adjuntos y que corresponden a la Experiencia del proponente; así como la información aquí consignada es verídica y corresponde con la realidad.**

FIRMA DEL PROPONENTE





## ANEXO No. 6

### FORMATO PARA RELACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO

OBJETO:

PROPONENTE:

Nombre del profesional ofrecido:

Cargo ofrecido:

EDUCACIÓN SUPERIOR – PREGRADO					
No. DE ORDEN	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	TITULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO (MES – AÑO)	DOCUMENTO PROFESIONAL	
				FECHA DE EXPEDICIÓN	No. DOCUMENTO

EXPERIENCIA ESPECIFICA					
No. DE ORDEN	CONTRATANTE	CARGO DESEMPEÑADO	DURACION		OBJETO DEL CONTRATO
			FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	



Firma profesional ofrecido  
NOMBRES Y APELLIDOS  
IDENTIFICACIÓN:





**ANEXO No. 7**  
**MODELO DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN**  
**DE CONSORCIO**

Señores

**EMSERCOTA S.A. E.S.P.**

Cota, Cundinamarca

**REFERENCIA: xxxxxxxxxxxxxx**

Los suscritos, \_\_\_\_\_ (nombre del Representante Legal) y \_\_\_\_\_ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante indicando número de identificación tributaria) y \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante indicando número de identificación tributaria), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en la Invitación cuyo objeto es “ \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_” , expresamos que cumplimos con cada uno de los aspectos que a continuación se relacionan:

1. Cada una de las personas jurídicas que conforman este consorcio se hallan legalmente constituidas y su término de vigencia no es menor al del plazo de ejecución del contrato y CINCO (5) años más.
2. El objeto social principal de la(s) persona(s) jurídica(s) que integran el presente consorcio, se encuentra directamente relacionado con el objeto contractual del presente proceso de Convocatoria Pública.
3. El (Los) representante(s) legal(es) de la(s) persona(s) jurídica(s) integrante(s) del presente consorcio, es (son) capas(ces) jurídicamente para unirse en consorcio con otras personas naturales y/o jurídicas, así como para presentar propuestas, celebrar y ejecutar contratos de mínima, menor y mayor cuantía.







4. Las personas naturales que hacen parte del presente consorcio, son legalmente capaces para consorciales y cumplir con cada una de las obligaciones derivadas de la adjudicación del contrato.
5. De ser adjudicatarios del presente proceso de selección, la duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.
6. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE (%) (1)	PARTICIPACIÓN
_____	_____
_____	_____
_____	_____

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

7. El Consorcio se denomina CONSORCIO \_\_\_\_\_.
8. Los integrantes del Consorcio son solidaria y mancomunadamente responsables.
9. El representante de cada uno de los integrantes del Consorcio es \_\_\_\_\_ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. Así mismo representará a los integrantes del consorcio judicial y extrajudicialmente, para lo cual estará facultado en nombrar y suscribir poder para designar apoderado cuando a ello hubiere lugar.
10. En caso de falta temporal o absoluta, será reemplazado por el suplente, quien para el caso en concreto es \_\_\_\_\_ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.
11. La sede del Consorcio es:  
Dirección de correo \_\_\_\_\_  
Dirección email \_\_\_\_\_  
Teléfono \_\_\_\_\_



Telefax \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma de cada uno de los integrantes)

Acepto

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Representante Legal  
de cada uno de los integrantes)

Acepto

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

Acepto

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Suplente del Consorcio)





**ANEXO No. 8**  
**MODELO DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN**  
**DE UNIÓN TEMPORAL**

Señores

**EMSERCOTA S.A. E.S.P.**

Cota, Cundinamarca

**REFERENCIA: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**

Los suscritos, \_\_\_\_\_ (nombre del Representante Legal) y \_\_\_\_\_ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante indicando número de identificación tributaria) y \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante indicando número de identificación tributaria), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal, para participar en la Invitación cuyo objeto es “ \_\_\_\_\_, ”, expresamos que cumplimos con cada uno de los aspectos que a continuación se relacionan:

1. Cada una de las personas jurídicas que conforman este consorcio se hallan legalmente constituidas y su término de vigencia no es menor al del plazo de ejecución del contrato y CINCO (5) años más.
2. El objeto social principal de la(s) persona(s) jurídica(s) que integran la presente Unión Temporal, se encuentra directamente relacionado con el objeto contractual del (la) presente proceso de Convocatoria Pública.
3. El (Los) representante(s) legal(es) de la(s) persona(s) jurídica(s) integrante(s) de la Unión Temporal, es (son) capas(ces) jurídicamente para unirse en consorcio con otras personas naturales y/o jurídicas, así como para presentar propuestas, celebrar y ejecutar contratos de mínima, menor y mayor cuantía.
4. Las personas naturales que hacen parte de la presente Unión Temporal, son legalmente capaces para unirse y cumplir con cada una de las obligaciones derivadas de la



adjudicación del contrato

5. De ser adjudicatarios del presente proceso de selección, la duración de esta Unión Temporal será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.
6. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
--------	--

( ) La suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

7. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL \_\_\_\_\_.
8. Los integrantes de la Unión Temporal son solidaria y mancomunadamente responsables.
9. El representante de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal es \_\_\_\_\_ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. Así mismo representará a los integrantes del consorcio judicial y extrajudicialmente, para lo cual estará facultado en nombrar y suscribir poder para designar apoderado cuando a ello hubiere lugar.
10. En caso de falta temporal o absoluta, será reemplazado por el suplente, quien para el caso en concreto es \_\_\_\_\_ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.
11. La sede de la Unión Temporal es:  
Dirección de correo \_\_\_\_\_  
Dirección electrónica \_\_\_\_\_  
Teléfono \_\_\_\_\_  
Telefax \_\_\_\_\_  
Ciudad \_\_\_\_\_



En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 201xxxx .

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma de cada uno de los integrantes)

Acepto

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Representante Legal  
de cada uno de los integrantes)

Acepto

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Representante Legal de la UT)

Acepto

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Suplente de LA UT)



**Anexo No 9**  
**VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**  
**(Criterio de asignación de puntaje)**

Señores

**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**

[Dirección de la entidad]

[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT] certifico que el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal a la fecha de cierre del proceso de selección es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas con discapacidad en la planta de personal

[El proponente para acreditar el número de personas con discapacidad en su planta de personal, deberá aportar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.]



En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el  
revisor fiscal, según corresponda]





## Anexo No 9A — VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (Criterio de desempate)

Señores

**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**

[Dirección de la entidad]

[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación No. [Incluir número del proceso de contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del 10% de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la ley 361 de 1997, contratados con una anterioridad no inferior a un año, para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo estimado del contrato.

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_.

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]







## Anexo No. 10

### PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

[Este formato no debe ser diligenciado por proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional. Únicamente debe ser diligenciado por los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros.]

Señores

**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el “Proceso de contratación”

Objeto:

[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de "[Nombre del Proponente]" o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el “proponente”, presento ofrecimiento para contratar dentro de la estructura del proyecto personal nacional calificado.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del 100% del personal calificado de origen colombiano.

Por personal nacional calificado se entiende aquel colombiano que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del contrato mediante la presentación de la cédula de ciudadanía y el título universitario de las personas con las cuales se cumple del porcentaje de personal nacional calificado ofertado. Adicionalmente, el contratista, a partir de la ejecución del contrato, deberá presentar mensualmente una declaración expedida por su representante en la que conste que se





mantiene el porcentaje de personal nacional calificado y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,

Nombre del proponente \_\_\_\_\_

Nombre del representante legal \_\_\_\_\_

C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Dirección de correo \_\_\_\_\_

Correo electrónico \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
[Firma del proponente o de su representante legal]

